



ACUERDO DE
CONVIVENCIA
"Aprendiendo a Convivir"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA
Formación, competencia y excelencia

ACUERDO DE CONVIVENCIA
“Aprendiendo a Convivir”

Adoptado por los estamentos educativos de la institución. Aprobado por el Consejo Directivo mediante el acta del 7 de marzo de 2014. Reestructurado por todos los estamentos de la comunidad educativa (Asociación de Padres de Familia, Docentes, Estudiantes, personal Directivo y Administrativo y Consejo Directivo). Revisado en 2005, 2006 y 2007. Concordado con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, Decreto 1965 de 2013.

“Todo miembro de la Comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA tiene el compromiso de engrandecerla, dignificarla y defenderla ante la sociedad”

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DISTRITAL LA MAGDALENA**
Rectora: Mg. Zaylaya Torres Salazar
Rector (e): Mario Martínez Ruiz

Sede 1 - Calle 41 N° 7-07- Tels. 6053979660
Sede 2- Carrera 7 No 41 -59

Barranquilla, Colombia
2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA
MANUAL DE CONVIVENCIA
“Aprendamos a convivir”

IDENTIFICACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA es una institución de carácter oficial localizada en el barrio La Magdalena, UNALE, Localidad Suroriente, de estratificación baja-media, regida por normas y principios contemplados en la Constitución Política Nacional de 1991 y la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, de naturaleza mixta, con niveles de preescolar (grado transición), Básica primaria (de primero a quinto), Básica Secundaria (de sexto a noveno) y Media Vocacional (décimo y undécimo), **con reconocimiento oficial, según Resolución N° 02709 del 22 de mayo de 2015**. Constituida en forma democrática, participativa, pluralista, por los entes que soporta su gobierno escolar y con plena autonomía para la elaboración del PEI.

INTRODUCCIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, dentro de su Proyecto Educativo Institucional, ha venido desarrollando desde 2013 un trabajo de actualización de su Manual de Convivencia a fin de ponerlo a tono con las nuevas realidades institucionales.

En esta nueva edición hemos incorporado ajustes en aspectos del horizonte institucional y de cada una de las gestiones que aquí se presentan: los aspectos filosóficos que orientan todos los procesos pedagógicos, la organización administrativa general y las normas y condiciones de tipo académico y convivencial que rigen el desempeño y la evaluación de los estudiantes.

Este Manual se enmarca en las leyes educativas vigentes, en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1620 de 15 de marzo 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Con el ingreso a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA el estudiante, padre de familia, docente, directivo docente y personal administrativo se

compromete a cumplir con las normas académicas, disciplinarias y políticas incluidas en este manual.

Esperamos que este manual sirva de orientación para toda la comunidad educativa en el objetivo que nos hemos trazado en nuestra misión: formación basada en desarrollo humano integral.

MARCO LEGAL

LEY 1620 DE 15 DE MARZO 2013

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

En el marco de la presente ley se entiende por:

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o bullying:** conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación o humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, o la incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes con la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil o video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

- **Inclusión Educativa:**

La Institución Educativa Distrital la Magdalena, establece dentro de su Manual, lo correspondiente a la Inclusión Educativa.

En el marco del decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, que reglamenta la Educación Inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, el cual tiene como objeto, la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de Preescolar, Básica y Media. Los

principios de la educación inclusiva: Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

ASPECTOS FILOSÓFICOS GENERALES

• FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA, es una institución oficial que fundamenta su filosofía en la formación sólida e integral del estudiante, enmarcada dentro del modelo pedagógico SOCIAL-COGNITIVO. En este modelo el estudiante es el sujeto y centro de la acción educativa y la escuela, sitio en donde aprehenderá los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos que posibiliten su acción como agente transformador de su realidad social.

DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

DE LOS PRINCIPIOS DEL PEI.

La comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA convivirá bajo los siguientes principios:

- El estudiante complementará su educación familiar en un ambiente comunitario que promueve experiencias sociales, culturales, cognitivas que complementen su desarrollo integral en medio de personas adultas y jóvenes con quienes establecer comunicación afable y sincera (principio de comunidad).
- La comunidad educativa contribuirá al desarrollo de las capacidades del estudiante para lograr su plena realización (principio de personalización).
- El estudiante como persona será capaz de decidirse con autonomía ampliando sus posibilidades de respeto mutuo hacia la comunidad de la cual forma parte activa (principio de libertad).
- Vivirá en constante búsqueda de nuevas realidades y valores que permitan superar o transmitir su ser actual limitado o insuficiente. (principio de trascendencia).
- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA garantizará la participación de los estudiantes en la organización, dirección y proyección de su colegio (principio de democracia).

- Se garantizará el desarrollo a la rectificación en condiciones de equidad respetando la originalidad y la capacidad de cada quien, tomando en cuenta tanto las limitaciones físicas como diferencias culturales, religiosas, étnicas y políticas. (principio de justicia).

DE LOS OBJETIVOS DEL PEI

- Implementar procesos de mejoramiento tendientes a la integración del plantel con su comunidad.
- Involucrar a la comunidad educativa en la planeación y desarrollo de las actividades del plantel y definición de los diferentes conceptos, principios y perfiles de la institución.
- Propiciar la formación integral de los estudiantes a través de la elaboración y ejecución de un currículo flexible acorde con los intereses, necesidades y realidad de la comunidad en que se halla la institución.
- Fortalecer los órganos constituidos del gobierno escolar que permitan el ejercicio de la democracia, la participación y la veeduría en la toma de decisiones con el objeto de superar el verticalismo y lograr acciones que vayan en beneficio de la institución.
- Impulsar los proyectos escolares facilitando la participación de estudiantes y padres de familia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir al crecimiento personal y cualificación de los miembros de la comunidad educativa para que asuman con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Brindar un servicio educativo de calidad mediante una sólida formación académica, ética y moral fomentando la práctica del respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar en la comunidad educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana, estimulando la autonomía y la responsabilidad.
- Comprometer al estudiante en su propio proceso educativo, formando de esta manera hombres capaces de tomar sus propias decisiones.

- Formar en los estudiantes hábitos de comportamiento favorables para su desarrollo personal tales como: responsabilidad, honradez, veracidad, estudio, disciplina, urbanidad, respeto por los bienes personales y de uso colectivo.
- Fomentar una mejor relación en la comunidad educativa basada en el respeto mutuo, la tolerancia y el diálogo.
- Orientar al estudiante en su comportamiento dentro y fuera de la institución.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



LA BANDERA

Formada por dos rectángulos horizontales de iguales medidas en los colores: blanco, en la parte superior y verde, en la parte inferior, los cuales simbolizan:

Blanco: pulcritud, paz, pureza, limpieza, armonía y tranquilidad. **Verde:** la naturaleza.

EL ESCUDO



Formado por una circunferencia rodeada por tres franjas con los colores de la bandera de Barranquilla, dividida en tres franjas horizontales. En la superior, el libro y el tintero simbolizan el estudio y la sabiduría; en la central, el río y la embarcación representan el río Grande de la Magdalena y su navegabilidad y en la inferior, los árboles representan la agricultura, la ecología y el medio ambiente.

EL HIMNO

El himno de la institución fue creado en 2003 por el músico Óscar Romero (padre de familia) con la coordinación y gestión del área de Ciencias Sociales. El docente Fabián Echeverry Iglesias actualizó los arreglos musicales en 2014.

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA

CORO

**Institución Educativa Distrital,
La Magdalena, un hermoso jardín
que forma jóvenes de bien del futuro
de Barranquilla, orgullo de mi país.
El compromiso que hace resaltar
el respeto, responsabilidad
y el sentido de pertenencia
son los valores que enaltecen mi ciudad.**

I

“La formación, competencia y excelencia”
ese es el lema de mi institución.
Aquí yo he de aprender y a tu lado crecer
para lograr ser digno de mi nación.
El blanco y verde son los dos colores
de mi bandera que respetaré.
orgulloso de ti, me siento muy feliz
como estudiante persevero hasta el fin.
Repetir Coro.

II

Educadores de alta calidad
grandes maestros para enseñar
con mucha rectitud guiando a la juventud
por los caminos que llevan a triunfar.
Son el estudio y la disciplina
los dos pilares de esta institución.
En el Caribe está siempre para marcar
la diferencia en la educación.

Repetir Coro

• FINES DE LA INSTITUCIÓN

Son fines esenciales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA, además de los señalados por la Ley General de Educación en su artículo 5º, los siguientes:

- Servir a la comunidad educativa contribuyendo a su formación integral.
- Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el Manual de Convivencia.
- Propiciar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las decisiones que los afectan asegurando la convivencia, tolerancia y respeto por la dignidad humana.
- Garantizar la protección y aplicación de los derechos y deberes fundamentales de los miembros de la comunidad educativa mediante los órganos que conforman el Gobierno Escolar.
- Propender por una educación abierta a los cambios tecnológicos y científicos.

• MISIÓN

La Institución Educativa Distrital La Magdalena, entidad oficial mixta, ofrece formación basada en desarrollo humano integral mediante la actualización de la calidad de sus procesos y la articulación con instituciones de educación superior en sus niveles técnico, tecnológico y profesional, lo cual permite a niños, niñas y jóvenes crecer como personas en competencias ciudadanas, cognitivas, comunicativas, afectivas y laborales a fin de proyectarse hacia una mejor calidad de vida en lo personal, familiar, laboral y social.

• VISIÓN

La Institución Educativa Distrital La Magdalena para el año 2026, se habrá posicionado como una entidad educativa muy superior en sus procesos pedagógicos; con una propuesta de formación integral, inclusiva e innovadora dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que posibiliten la construcción de su proyecto de vida y trascienda como agente de cambio social, cultural y ambiental.

PERFILES:

• PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Distrital La Magdalena busca formar un joven:
 Comprometido con su formación, honesto, dinámico, demócrata, solidario, autónomo, creativo, persistente. Consciente de las características económico-político-sociales y culturales de su localidad y del país en general.
 Persistente en sus logros, que trascienda, forjador de su futuro, edificador de la paz y la justicia social.
 Comprometido con el desarrollo científico, técnico y tecnológico.
 Con criterio suficiente para promover cambios en su entorno dada la transferencia de conocimiento que aplique en su vida y desempeño laboral.

• PERFIL DEL DOCENTE, ORIENTADOR Y EL DIRECTIVO DOCENTE

El docente de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA está capacitado y actualizado con los nuevos enfoques pedagógicos, comprometido con

el desarrollo y formación integral del estudiante. Es dinámico, orientador, mediador, estratégico, colaborador, responsable, flexible, organizado, tolerante, solidario, respetuoso, afectuoso, abierto al cambio y se muestra en su accionar como ejemplo de vida.

PERFIL DEL ACUDIENTE

El padre, la madre o acudiente de los estudiantes de la IED La Magdalena se caracteriza por su compromiso, responsabilidad con la formación y necesidades de su hijo, hija o acudido, el cumplimiento de los compromisos con la institución; por el respeto y acatamiento a las normas institucionales y de los demás miembros de la comunidad educativa; por su actitud participativa en las actividades de la institución y POR SER EJEMPLO DE VIDA PARA SUS HIJOS.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El funcionario administrativo de la IED La Magdalena se caracteriza por ser comprometido, responsable, prudente y eficiente en el cumplimiento de sus funciones; por su respeto de las normas institucionales y de los demás miembros de la comunidad educativa; por su sentido de pertenencia y por su actitud de servicio.

INCLUSIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Distrital la Magdalena, establece dentro de su Manual, lo correspondiente a la Inclusión Educativa.

En el marco del decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, que reglamenta la Educación Inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, el cual tiene como objeto, la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de Preescolar, Básica y Media. Los principios de la educación inclusiva: Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

CONCEPTOS BASICOS.

DISCAPACIDAD VISUAL: Cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual, aún con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual

DISCAPACIDAD INTELECTUAL: Alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades. Dificultad para interactuar, con otras personas

DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL: Alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad, y en las conductas psicosociales, entre otras (Esquizofrenia, bipolaridad, trastorno de ansiedad y obsesivo, mutismo selectivo, sicosis).

DISCAPACIDAD TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales.

DISCAPACIDAD SISTEMICA: Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras.

DISCAPACIDAD AUDITIVA: Se considera la pérdida total o significativa de la audición. La sordera puede ser el resultado de daños en el oído interno o los nervios. Puede ser ocasionada por un defecto congénita, hereditaria o genética, lesiones, enfermedades, ciertos medicamentos, exposición a sonidos fuertes, o el desgaste propio de la edad.

MÚLTIPLE DISCAPACIDAD: Cuando tiene dos o más discapacidades.

TDAH: El trastorno por déficit de atención con hiperactividad se divide en tres subtipos: desatento/ inatento (a menudo denominado trastorno por déficit de atención o TDA), hiperactivo / impulsivo y combinado. Los síntomas del TDAH incluyen distraerse con facilidad, memoria de trabajo deficiente y falta de atención.

AJUSTES RAZONABLES: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES-(PIAR). El PIAR, se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA).

En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última

deberá actualizar el PIAR, al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

ACTA DE ACUERDO. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

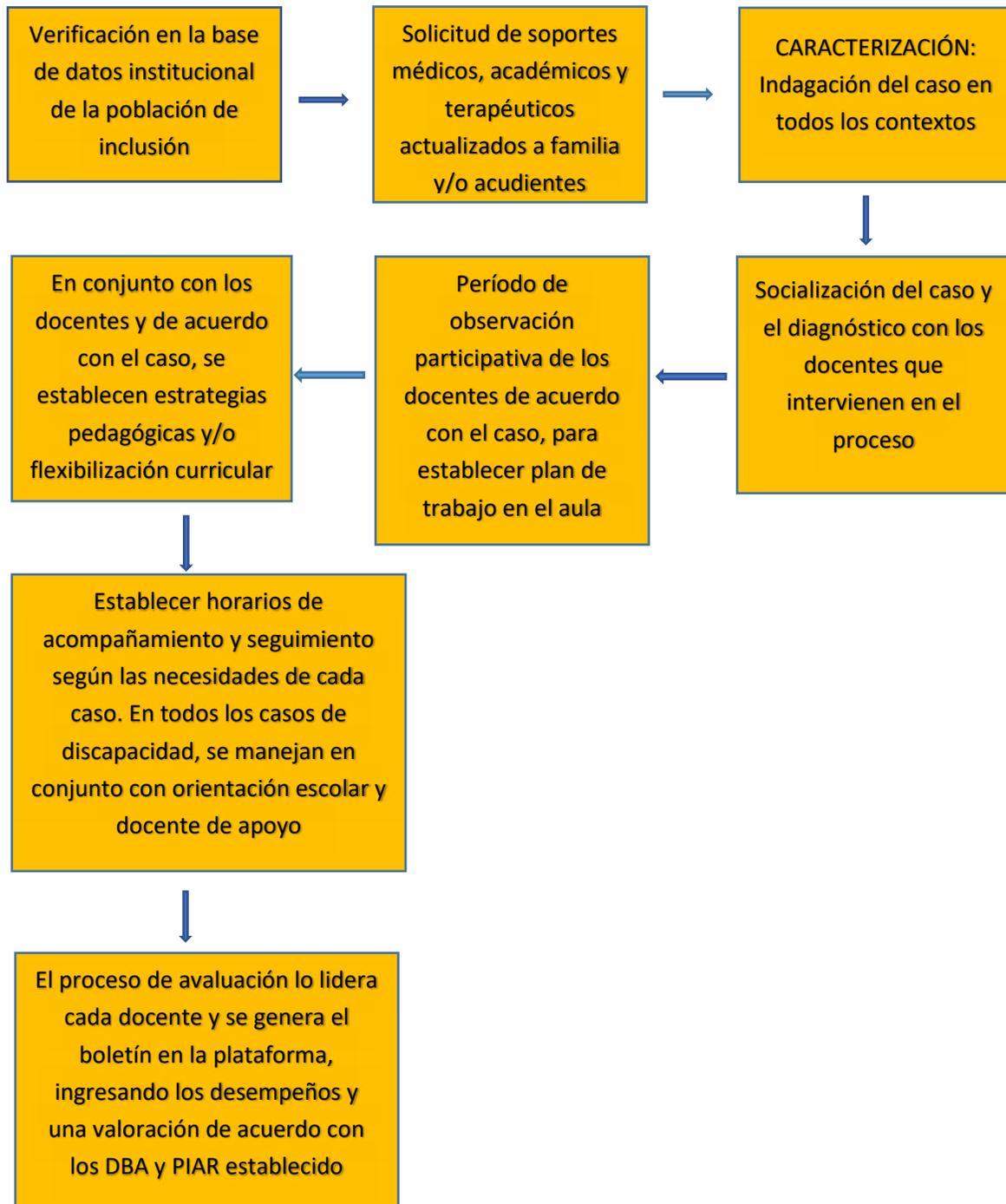
PROMOCIÓN ESCOLAR. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la Educación Básica y Media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO: son los docentes que tienen como función principal, acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD



• **POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD**

9.1. POLÍTICA DE CALIDAD

Nos comprometemos a brindar una educación integral de calidad, con satisfactorios desempeños en competencias y una esmerada formación en desarrollo humano; procurando la efectividad y el mejoramiento continuo del servicio educativo.

9.2. FACTORES CLAVES DE ÉXITO

DESARROLLO HUMANO	FORMACIÓN ACADÉMICA-PEDAGÓGICA	CALIDAD EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES
Proceso de crecimiento de una persona en todas sus dimensiones. En el proceso educativo se busca el desarrollo integral de la persona en aspectos intelectuales, axiológicos, afectivos y éticos, entre otros, que conduzcan a trascender en el ámbito personal, familiar y social.	Desarrollo de procesos mentales, capacidades específicas y de comunicación y actitudes positivas que se concretan en desempeños evaluables en actividades y contextos significativos, mediante el modelo social cognitivo y el desarrollo de competencias generales, específicas y laborales como medio para el empleo o la continuación en nivel tecnológico o profesional.	La calidad como búsqueda de la excelencia y la satisfacción de todos los miembros de la comunidad educativa. La calidad se consigue mediante la aplicación de un conjunto de acciones y estrategias de planeación, ejecución, evaluación y actuación correctiva en todos los procesos de la institución, de forma coherente y pertinente.

9.3. OBJETIVOS DE LAS GESTIONES

GESTIÓN DIRECTIVA	GESTIÓN ACADÉMICA	GESTIÓN COMUNITARIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Consolidar los sistemas de gestión que procuren la calidad en los procesos institucionales desarrollando la cultura de la	Optimizar los procesos académicos - pedagógicos con base en el Modelo Social Cognitivo mediante el desarrollo de	Fortalecer los procesos de formación humana que contribuyan al crecimiento personal, familiar y social de la	Estandarizar los procesos y procedimientos de la gestión administrativa que permitan la prestación de un servicio educativo de calidad.

mejora continua en la prestación del servicio educativo.	competencias a fin de satisfacer las necesidades de formación y crecimiento humano de los estudiantes.	comunidad educativa.	
--	--	----------------------	--

• **PRINCIPIOS Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN**

- Formar jóvenes autónomos, críticos, conocedores de sus derechos y deberes como ciudadanos, participantes activos de los diferentes cambios que se dan en su localidad, región y país a través del ejercicio de la democracia.
- Reconocer al Gobierno Escolar como máxima instancia organizacional de la IED La Magdalena que ejerce por medio de sus representantes las directrices de la comunidad educativa.
- Reconocer sin discriminación alguna la primacía de los derechos y deberes de su comunidad educativa.
- Reconocer, proteger y respetar la diversidad étnica, social y cultural de la comunidad educativa.
- Promover una cultura de concientización sobre los problemas ambientales y ecológicos dentro y fuera de la institución con miras a preservar la riqueza natural de nuestro entorno, región y nación.
- Promover el ejercicio de valores personales, sociales, ambientales y espirituales que permitan la formación de niños, niñas y adolescentes con permanente crecimiento en:
 - Conciencia: conscientes de su situación personal y familiar, de su papel y posibilidades para mejorar su calidad de vida mediante el conocimiento, la práctica de valores y el esfuerzo personal.
 - Sentido de pertenencia: comprometidos con el engrandecimiento, dignificación, defensa y conservación de su institución y su avance en todos los procesos de formación.
 - Respeto: respetuosos de sí mismos, de su cuerpo y su mente, de su dignidad y su futuro. Respetuosos de Dios, de su familia, de su formación, de su institución, de sus maestros y compañeros. Practicantes del buen trato.
- Autonomía: independientes de criterio con fundamentos sanos para sí mismos y para la sociedad; conscientes de sus capacidades y talentos para desarrollarlas y de sus defectos y dificultades para superarlas.
- Responsabilidad: comprometidos consigo mismos, su familia, su institución y su país. Cumplidores de sus deberes, asumidos como ejercicio para el aprendizaje de conocimientos, el cultivo de valores, el desarrollo de talentos y el crecimiento personal.
- Tolerancia: conscientes de las diferencias individuales físicas, psicológicas e ideológicas. Respetuosos de los credos, razas e ideas. Defensores de la justicia, la igualdad y la solución de conflictos mediante el diálogo y la concertación.

- Honestidad: cultivadores de la honradez, la sinceridad, la transparencia, la verdad y todas las cualidades que manifiestan este valor.
- Espiritualidad: respetuosos de Dios, de su palabra, de su creación y de su máxima criatura; la persona humana. Respetuosos y servidores del prójimo hecho a semejanza de Dios.
- Ciudadanía: partícipes de la vida democrática; cumplidores de sus deberes y defensores de sus derechos en el marco de la libertad, la responsabilidad, la equidad y las normas establecidas.
- Solidaridad: participe activo de la ayuda al más necesitado como un compromiso social y cristiano.

**DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES
DERECHOS SOCIALES Y CULTURALES
Además de los consagrados en La Ley 1098 de 2006,**

TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA TIENE DERECHO A:

- La vida. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá atentar o amenazar la integridad física de ninguno de sus miembros.
- La honra, la dignidad y la intimidad como derechos inviolables.
- La igualdad de derechos y deberes en el respeto recíproco de todos los integrantes de la comunidad.
- La igualdad de derechos y oportunidades.
- La recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Disfrutar de los estímulos establecidos para los diferentes miembros de la comunidad.
- Participar en todo lo que compete al gobierno escolar.
- El acceso a la cultura e igualdad de oportunidades. La institución está obligada a promoverla y fomentarla, dentro de sus posibilidades.
- Participar en el desarrollo de la ciencia y la tecnología y demás manifestaciones culturales en el marco de los planes de estudio y disfrutar de incentivos por ello.
- Acceder a los documentos de la institución.
- Recibir trato amable de directivos, personal docente, compañeros, personal de servicio y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser tratado con equidad sin discriminación racial, religiosa, política o socioeconómica.
- El libre desarrollo de su personalidad y formación integral.
- La integridad e intimidad personal y familiar, a su nombre y a su honra.
- La libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, siempre y cuando no atente contra los principios morales y éticos de los demás.
- La libertad de expresión y difusión de su pensamiento si no atenta contra los principios y libertades de los demás ni entorpezca la buena marcha de la institución.
- Disponer de un ambiente de paz, armonía y solidaridad.
- Hacer uso del derecho de petición en forma escrita como lo establece el Art 23 de la Constitución Política.

- Circular libremente por las dependencias de la institución siempre y cuando respete las limitaciones que imponen el normal funcionamiento de la institución: permiso otorgado por monitor de grupo, docente, director de grupo, coordinación, rectoría.
- Desarrollar su trabajo y labores en condiciones dignas y justas.
- Ser considerado inocente hasta que se le compruebe lo contrario y respetarle el debido proceso.
- Presentar apelación respetuosa ante la autoridad competente en caso de ser sancionado.
- Reunirse pacíficamente mientras no afecte los derechos de los demás.
- Asociarse libremente para el derecho de actividades institucionales.
- Presentar respetuosamente las quejas, reclamos y sugerencias en torno de cualquier aspecto o proceso institucional siguiendo los procedimientos establecidos.
- Participar en la conformación, ejercicio y control del gobierno escolar en los términos que señale el presente Manual y la Ley general de Educación.

NINGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD PODRÁ SER OBLIGADO A:

- Actuar bajo amenaza o chantaje verbal o material.
- Salir del aula de clases o de la institución sin causa expresa en el Manual de Convivencia.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RESPECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

**Según código de la infancia y la adolescencia
(Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, art. 42-45)**

- Facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar relaciones más democráticas en la institución.
- Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes, con dificultades de aprendizaje y de orientación pedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades extracurriculares para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.

- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica u otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Formar en el respeto de los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello, deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presenten discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de los docentes.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o con capacidades sobresalientes especiales.
- Comprobar la inscripción en el registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor del plantel.
- Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en los estudiantes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en salud sexual y reproductiva y a0. la vida en pareja.
- Los directivos y educadores en centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

- **COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA TIENE EL COMPROMISO DE:

- Engrandecerla, dignificarla y defenderla ante la sociedad.
- Cumplir con las normas establecidas en este manual de convivencia.
- Presentar la documentación requerida por la administración de la institución.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

- Ser solidario, humanitario, ante situaciones que pongan en peligro la integridad física o la vida de algún miembro de la institución.
- Respetar y apoyar a las autoridades escolares legalmente constituidas como son el Gobierno Escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico)
- Conocer, acatar y defender el Manual de Convivencia como fundamento de la convivencia pacífica.
- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del plantel.
- Trabajar por conseguir y mantener la paz y la armonía dentro de la institución.
- Colaborar para el buen funcionamiento de la disciplina de la comunidad educativa con base en los principios de igualdad y justicia.
- Proteger los recursos naturales del plantel y velar por la conservación de un ambiente sano.
- Contribuir con las actividades que representen ingresos financieros para el mejoramiento de la institución.

ASPECTOS ACADÉMICOS

• COORDINACIÓN

El (la) Coordinador(a) depende del rector del plantel. Le corresponde la administración de la institución. Del (la) Coordinador(a) dependen los Jefes de Asignaturas y por relación de autoridad funcional, los docentes.

FUNCIONES DEL COORDINADOR(A)

Además de las consagradas en la ley, los estatutos y demás normas aplicables, las siguientes:

- Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Participar en el Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comisión de Seguimiento Académico, Comité escolar de Convivencia y Comités Curriculares.
- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica y la administración de estudiantes y docentes.
- Organizar a los docentes por CDA (comunidades de aprendizaje), de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Coordinar la acción académica con la administración de docentes y estudiantes.
- Organizar el proceso de dirección de grupo para que sea la herramienta fundamental de orientación integral de los estudiantes.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico, adelantar acciones para mejorar la retención escolar.

- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases, presentarlos al rector para su aprobación.
- Fomentar la cultura científica y ciudadana, para el desarrollo y logro de los procesos formativos.
- Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- Presentar al rector las necesidades en materia académica.
- Realizar seguimiento académico a los estudiantes sobresalientes, y/o con dificultades para que de acuerdo con el profesor de la asignatura le asignen actividades de profundización, nivelación, estableciendo compromisos con los padres y/o acudientes para propiciar la promoción.
- Coordinar y supervisar el diligenciamiento de los cuadernos de seguimiento convivencial, los observadores, formatos y las actas de seguimiento convivencial.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre las diferentes actividades escolares que dicten los superiores del ramo.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Establecer turnos para especial vigilancia de los recreos y los demás actos que se programen dentro y fuera de la institución.
- Velar por el entorno, el ambiente, la limpieza general y orden del plantel, el cuidado de los muebles, equipos e instalaciones asignadas para su manejo.
- Llevar seguimiento y registro de la asistencia, excusas, incapacidades y permisos de los docentes e informar oportunamente a la rectoría.
- Velar por el cumplimiento de las normas y acuerdos relacionados con la asistencia, puntualidad, permisos y justificaciones de docentes y estudiantes.
- Velar por el cumplimiento de las normas de presentación personal de los estudiantes (uniformes, cortes de cabello, maquillaje, accesorios, etc.).
- Integrar el Comité Escolar de Convivencia y llevar los documentos y registros respectivos. Art. 12 Ley 1620/13.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos y debido proceso en el manejo de la convivencia general, las faltas tipo I, II y III.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

• **ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA**

El orientador(a) depende del rector de la institución. Procura que tanto a los estudiantes como a los demás miembros de la comunidad educativa se les haga fácil identificar sus necesidades y dificultades personales, comunitarias y sociales para que puedan tomar decisiones de manera consciente y responsable. Su labor está encaminada a la creación de un ambiente que estimule la superación personal y el mejoramiento académico y disciplinario.

FUNCIONES DEL ORIENTADOR(A):

- Participar en la elaboración del plan de estudios.

- Participar en los diferentes comités de la institución.
- Organizar y desarrollar actividades acordes con su labor y los criterios establecidos por la dirección institucional, con la colaboración de los coordinadores.
- Coordinar su labor con los docentes y directivos docentes.
- Orientar a los diferentes miembros de la comunidad educativa sobre la interpretación y aplicación de la filosofía, perfiles y misión del plantel.
- Atender y orientar los casos especiales de comportamiento, conducta y desempeño académico en los estudiantes.
- Programar y desarrollar proyectos de exploración y orientación vocacional.
- Realizar actividades encaminadas a la formación de líderes.
- Hacer seguimiento de casos en procura del mejoramiento del proceso educativo.
- Efectuar evaluaciones periódicas sobre las actividades realizadas y presentarlas al Consejo Académico.
- Responder por todo material puesto a su disposición.
- Coordinar la conformación y puesta en marcha de la escuela de padres.
- Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

- **MODELO PEDAGÓGICO Y DESARROLLO CURRICULAR**

Modelo Pedagógico Social Cognitivo

Nuestra institución adoptó el modelo pedagógico Social Cognitivo. Un modelo pedagógico es un enfoque del trabajo pedagógico que se lleva a la práctica mediante unos procesos y acciones. Un modelo pedagógico es un paradigma, un conjunto de conceptos y procedimientos, que encierra por completo el tipo de estudiantes que deseamos formar para que le sea útil a su familia y a la sociedad.

El modelo Social Cognitivo se basa en teorías que facilitan al estudiante la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos (pedagogías cognitivas) y otras que le permiten crecer a nivel personal, familiar y sociocultural (pedagogías sociales). Este modelo propone el desarrollo integral del estudiante: no solo en lo científico o intelectual, sino también en su desarrollo social, cultural y productivo. Para ello se aplican métodos, estrategias y actividades pedagógicas y evaluativas variadas, en el marco de lo conceptual, lo práctico, lo colectivo y lo social. En este sentido se hace énfasis en actividades grupales, cooperativas, colaborativas, de campo, prácticas, creativas, artísticas, productivas, comunitarias y de solución de situaciones problémicas. Se busca que el estudiante proyecte el aprendizaje al entorno familiar y social, desde el nivel local y regional, hasta el nacional y mundial.

El modelo Social Cognitivo es una herramienta que busca atender las necesidades de formación de los estudiantes: la atención, la comprensión, la interpretación, el análisis, la síntesis, entre otras competencias de pensamiento. Igualmente necesitan construir competencias comunicativas como la lectura, la producción escrita, la expresión oral y habilidades prácticas que le permitan desempeñarse laboralmente y pensar en proyectos empresariales propios. Así mismo, los estudiantes necesitan construir una personalidad firme y coherente que les facilite

progresar personal y socialmente mediante el cultivo de los valores humanos. Se busca alcanzar unas metas de formación con las que pretendemos un desarrollo humano integral.

Desarrollo humano

El desarrollo humano integral es el proceso de crecimiento continuo de las personas en todos los aspectos de su vida. Se relaciona con la calidad de vida y el bienestar general en cuanto a la obtención de bienes materiales, servicios y condiciones dignas de seguridad, justicia social y participación.

El desarrollo humano se manifiesta en las competencias o capacidades de las personas. La formación de competencias es entonces el camino del desarrollo humano. Las competencias que necesitamos desarrollar son de diferente tipo:

Formación de competencias:

- Las competencias socioafectivas y ciudadanas, es decir la capacidad de desarrollarnos personal, social y comunitariamente dentro de los valores y las actitudes positivas como miembros de la ciudad, la nación y, en general del planeta.
- Las competencias cognitivas y específicas, la capacidad de utilizar el pensamiento (procesos de comprensión, interpretación, análisis, síntesis, comparación, diferenciación, etc.) en diferentes áreas del conocimiento.
- Las competencias comunicativas, la capacidad de comprender y expresar: lectura, producción de textos, expresión oral y escucha, en todas las áreas.

Aplicación del modelo:

La aplicación del modelo se concreta en un plan de asignatura con competencias, contenidos y estrategias claras organizadas en núcleos de formación. Los núcleos de formación son las unidades didácticas o conjunto de competencias, contenidos y estrategias que faciliten el desarrollo humano del estudiante. En algunas asignaturas y grados estos núcleos de formación se han organizado en módulos que se convierten en una guía valiosa para estudiantes, docentes y padres de familia. Los núcleos de formación se desarrollan mediante etapas coherentes que facilitan el aprendizaje de los estudiantes.

ETAPAS DEL MODELO EN EL AULA DE CLASES:

1. Evaluación inicial.

El docente orienta al estudiante para que exprese sus preconceptos o saberes previos en torno de los temas y competencias que se trabajarán en el núcleo. Esta etapa puede tomar una hora de clases y se puede desarrollar mediante cuestionarios, análisis de una situación o experiencia; de un texto o gráfico; evento, fenómeno o laboratorio; redacción de conceptos primarios, hipótesis, textos propios; todo esto mediante trabajo individual, grupal o plenarias.

2. Actividades de desarrollo cognitivo.

El docente propone actividades para que el estudiante se apropie de conceptos, desarrolle procesos mentales, ejercite procedimientos, aplique aprendizajes. Esta etapa se toma varias clases y se desarrolla mediante procesos de lectura, procesos de escritura, procesamiento de textos, manejo de fuentes documentales: textos diversos, internet (consultar, seleccionar, resumir, redactar, revisar, socializar); análisis y solución de problemas propios del área aplicados a la vida diaria y el mundo real. En esta etapa es muy importante el trabajo de orientación del docente (explicación, aclaración, preguntas, asesoría, intercambio de ideas).

3. Compromiso cognitivo

(Asignaciones que apuntan al desarrollo cognitivo: tareas y trabajos para reforzar los aprendizajes).

Los objetivos principales de las tareas escolares son:

- * Afianzar la motivación y el aprendizaje de los estudiantes.
- * Fomentar la autonomía del estudiante, es decir que pueda valerse por sí mismo.
- * Estimular la creatividad en el marco del desarrollo cognitivo, el contexto y los intereses del estudiante.
- * Reforzar los conocimientos mediante la lectura, el estudio, la ampliación, el procesamiento y la aplicación de lo visto en clase.
- * Construir autoestima mediante el reto, si la tarea implica el uso de la lúdica, la imaginación, la aplicación, la relación con la realidad, la creación, la expresión.
- * Generar hábitos en el cumplimiento de compromisos y deberes.
- * Anticipar etapas de clase, si la tarea busca que el estudiante exprese, consulte, aplique, opine, concluya como un requisito para iniciar una nueva etapa o temática.

4. Actividades de desarrollo social

El docente propone actividades para que el estudiante aplique lo aprendido a su entorno cotidiano, familiar y social mediante trabajos grupales: trabajo en equipo (parejas, micro grupos, grupos medianos); competencias comunicativas (hablar, escuchar, opinar, respetar, concertar): técnicas colectivas de expresión oral: plenaria, foro, debate, informe oral colectivo, mesa redonda, panel, simposio, socio drama, seminarios); elaboración de modelos, maquetas, carteles, folletos.

5. Compromiso y proyección social (asignación de actividades para el desarrollo social). La proyección social se desarrolla mediante encuestas, entrevistas, sondeos, estudios sociales, consultas, informes orales y escritos.

• Compromiso laboral

El docente orienta la proyección de los aprendizajes al campo laboral. Actividades relacionadas con competencias laborales generales, oferta y demanda de empleo, estudio sobre el mundo laboral, estudio de instituciones de educación superior y formación para el trabajo.

7. Actividades para el desarrollo de valores

El docente propicia la reflexión en torno a la implicación de los aprendizajes en la vida diaria, los conflictos socioeconómicos, políticos y ecológicos; los dilemas éticos; la formación en valores; las inquietudes de los estudiantes.

8. Evaluación

La evaluación se desarrolla en forma permanente e integral, con base en las competencias y desempeños conocidos por los estudiantes. El docente aplica diversas formas de evaluar al estudiante pruebas escritas y orales, informes orales y escritos, portafolios, elaboración de productos, actividades prácticas, etc.

Al final del núcleo o período se realiza una evaluación que conduce a las conclusiones generales: Elaboración de síntesis, conclusiones, modelos, textos, informes, trabajos, que den cuenta de los nuevos aprendizajes. Igualmente, se aplica una Evaluación Final de Competencias en horario especial a fin de que el estudiante demuestre los desempeños en cada asignatura.

Durante el período, el docente aplica medios y formas diversas que permitan la participación del estudiante en la evaluación de su propio aprendizaje:

Autoevaluación: es la evaluación que el estudiante realiza de sus propios desempeños y actitudes.

Coevaluación: es la evaluación que el estudiante realiza de los desempeños y actitudes de sus compañeros.

Heteroevaluación: es la evaluación que el docente realiza al estudiante y la que el estudiante hace del docente.

Rol de los padres de familia o acudientes en el proceso de Evaluación:

- Orientar a sus acudidos en el desarrollo de las actividades.
- Supervisar y revisar el trabajo en casa y el cumplimiento de los compromisos académicos.
- Participar de las actividades escolares que lo requieran.
- Reforzar en los estudiantes la responsabilidad, la búsqueda de la excelencia y la honestidad al asumir el estudio y los compromisos escolares.

Importante: Algunas actividades de casa se diseñan para que los padres o acudientes participen y contribuyan en el aprendizaje de los estudiantes. Se espera que los padres asuman con responsabilidad este compromiso.

- **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES, SIEE**

- **CONCEPTUALIZACIÓN.**

- **CONCEPTOS PRELIMINARES**

ENSEÑANZA

Es un proceso de orientación del estudiante hacia su desarrollo como ser humano, mediante aprendizajes significativos que le permitan crecer en sus dimensiones como persona. En este sentido la labor del docente no se entiende como transmisión de conocimientos sino como la creación de entornos propicios y la

motivación hacia el desarrollo de las competencias que le permitan al estudiante el aprender a ser, a pensar, a aprender, a actuar, a convivir.

APRENDIZAJE

El aprendizaje es el proceso de transformación cognitiva, aptitudinal y actitudinal que desarrollan las personas a través de su interacción con el medio, la sociedad y la escuela. El estudiante no asimila pasivamente información literal, el sujeto la transforma, estructura e interacciona, la confronta con sus conocimientos previos y sus características personales a fin de transformar sus entornos, sus concepciones, sus expectativas y sus valores.

EVALUACIÓN

La evaluación se asume como una acción cualitativa de competencias que integra las dimensiones de pensamiento, habilidades y valores presentes en todas las áreas y, grados y niveles. Integra todos los procesos institucionales y se sustenta en la participación, la democracia, el diálogo argumentado, la autonomía y la adecuada toma de decisiones. Esta concepción se concreta en forma de participación como son la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. La evaluación, por lo tanto, es:

- **permanente**, porque se realiza en todo momento de interacción entre docente y estudiante.
- **cualitativa**, es decir, valora avances, interpreta causas de las debilidades, se desarrolla mediante procesos, se centra en el estudiante y permite su participación activa.
- **variada**, porque se aplica mediante diversidad de formas, técnicas e instrumentos.
- **técnica**, porque se sustenta en procesos e instrumentos con procedimientos pedagógicos claros y comprobados y valora desempeños sistemáticamente.

- **formativa**, porque su finalidad es ahondar en las causas del desempeño de los estudiantes y orientar el proceso de aprendizaje.
- **integral**, porque valora todos los aspectos del desarrollo humano: pensamiento, habilidades y valores integrados en competencias.
- **humana**, porque considera los rasgos del ser humano a fin de potenciar su humanidad.
- **por procesos**, porque se desarrolla mediante etapas y ciclos que atienden al desarrollo intelectual y psicológico de los estudiantes.
- **por competencias**, porque se sustenta en la observación del desarrollo de desempeños concretos en diversos contextos.

ESCALA DE VALORACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa Distrital La Magdalena es continua, integral y cualitativa, donde se valoran los desempeños, competencias y conocimientos en los educandos; al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, se les entregará un informe escrito a los padres de familia y/o acudientes usando la siguiente escala de valoración de 1º a 11º, la cual va de 1,00 a 5,00

En la evaluación se utilizará la siguiente escala:

Desempeño	Equivalencia
Superior	4.50 – 5.00
Alto	4.00 – 4.49
Básico	3.00 - 3.99
Bajo	1.00 – 2.99

PREESCOLAR – GRADO TRANSICIÓN

En el nivel de preescolar los estudiantes son evaluados de forma cualitativa tal como lo contempla el Documento N° 13 del año 2010 “Aprender y jugar Instrumento diagnóstico de competencias básicas en Transición”, donde la evaluación es una herramienta con la que cuenta la docente para conocer y apoyar de una manera pertinente a los estudiantes. Por lo tanto, las valoraciones que utilizan están expresadas en letras que reflejan las competencias y desempeños de los estudiantes.

Nivel	Equivalencia
D	Superior
C	Satisfactorio
B	Aceptable
A	Insuficiente

• **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se establecen en forma de desempeño para cada competencia (dominio de conocimientos, manejo de información, aplicación de habilidades, actitudes positivas). Un estudiante reprueba una asignatura en un período o un año si no alcanza un puntaje de 3.00 al valorar los desempeños establecidos en las competencias evaluadas. Las siguientes son las dimensiones y asignaturas que cursan los estudiantes:

NIVEL PREESCOLAR	NIVEL BÁSICA PRIMARIA	NIVEL BÁSICA SECUNDARIA	NIVEL MEDIA
Competencia ciudadana	Ciencias Naturales	Física	Física
Competencia Matemática	Ciencias Sociales	Biología	Química
Competencia comunicativa	Educación Artística	Ciencias Sociales	Ciencias Políticas y Económicas
Competencia Cultural y Artística	Educación Ética y Valores	Educación Artística	Educación Ética y Valores
Competencia Científica	Educación Física	Educación Ética y Valores	Educación Física
	Educación Religiosa	Educación Física	Educación Religiosa
	Matemáticas	Educación Religiosa	Matemáticas
	Lengua Castellana	Matemáticas	Lengua Castellana
	Inglés	Lengua Castellana	Inglés
	Tecnología e Informática	Inglés	Tecnología e Informática
	Emprendimiento	Tecnología e Informática	Filosofía
		Emprendimiento	

17.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

(SIEE 2023)

17.3.1. Promoción escolar

- El estudiante que apruebe todas las asignaturas (con puntaje igual o superior a 3.00) y no supere el 25% de inasistencias injustificadas será promovido al grado siguiente.
- El estudiante que después de haber realizado los procesos de nivelación y recuperación en cada uno de los periodos lectivos repruebe 1 ò 2 asignaturas, tiene derecho a presentar Actividades Complementarias Especiales, y si obtiene los desempeños mínimos propuestos (con puntaje igual o superior a 3.00), APRUEBA el grado.
- Si el estudiante al finalizar el año reprueba una o dos asignaturas y obtiene una valoración igual o superior a 3.00 en las dos evaluaciones únicas, APRUEBA el grado.
- Si el estudiante después de haber realizado actividades complementarias especiales y evaluación única, continúa con desempeño bajo en una asignatura, se revisa el promedio de la asignatura reprobada, el cual no debe ser inferior a 2.50 y el promedio general de todas las asignaturas del grado, que debe ser mínimo de 3.50. De cumplirse satisfactoriamente lo anterior, APRUEBA el grado.

Para obtener el título de bachiller, el estudiante de Undécimo grado debe cumplir con todos los requisitos legales (servicio social obligatorio) y compromisos académicos.

17.3.2. Reprobación escolar

- Todo estudiante que al finalizar el cuarto periodo y después de haber presentado actividades de nivelación y recuperación en los respectivos periodos académicos, persista en desempeños bajos (1.00-2.99) en tres (3) o más asignaturas en su acumulado final de notas, REPRUEBA el grado.
- El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas durante el año escolar, reprueba el grado, para ello se toma en cuenta el seguimiento a la asistencia como está establecido en el Manual de Convivencia. (ver Art.25)
- Si después de realizadas las actividades complementarias especiales y evaluación única en la(s) asignatura(s) reprobada(s), el estudiante obtiene desempeño bajo (con puntaje inferior a 3.00), REPRUEBA el grado.
- Si el estudiante NO justifica su ausencia a las actividades complementarias especiales o evaluación única, REPRUEBA el grado.
- Si el estudiante después de haber realizado actividades complementarias especiales y evaluación única, continúa con desempeño bajo en una asignatura, se revisa el promedio de la asignatura reprobada, el cual no debe ser inferior a 2.50 y el promedio general de todas las asignaturas del grado, que debe ser mínimo de 3.50. De no cumplirse tales condiciones, REPRUEBA el grado.

Parágrafo 1. Si el estudiante al finalizar el año reprueba una asignatura, también realiza el procedimiento anteriormente descrito.

Parágrafo 2. Todo el procedimiento de recuperación, actividades complementarias especiales y evaluación única culmina al finalizar el año lectivo escolar.

17.4. CRITERIOS PARA EL PREESCOLAR – GRADO TRANSICIÓN

El MEN en el marco de la Ley de Desarrollo Integral para la primera infancia y el Decreto 2247 de septiembre de 1997, en el artículo 10 contempla:

“En el nivel de preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa que permita apreciar el avance en la formación integral del educando.

La valoración ésta representada por letras, las cuales hacen referencia a los siguientes criterios:

D= Superior

C= Satisfactorio

B= Aceptable

A= Insuficiente

• FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

17.5.1. ¿Qué se evalúa?

Al analizar la misión y la visión de la institución establecemos que ofrecemos formación integral, desarrollo humano, con base en competencias. Nuestro trabajo pedagógico se dirige a la formación en competencias y evaluamos los desempeños que nos indican si el estudiante las está desarrollando.

Entendemos las **competencias** como el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumplen con las exigencias específicas del mismo. Cada competencia se traduce en la capacidad de llevar a cabo tareas que suponen una combinación de conocimientos significativos, habilidades prácticas y actitudes como la motivación, los valores éticos y las emociones. Las competencias se manifiestan en desempeños que el estudiante demuestra en situaciones

concretas frente a necesidades específicas. Las competencias son importantes para muchos aspectos de la vida diaria, social, laboral, que contribuyen a la armonía y al progreso social.

Las exigencias del mundo actual y los lineamientos emanados por el MEN y las metas de formación y misionales de la institución nos llevan a establecer que las competencias a desarrollar son: Competencias cognitivas –generales y específicas- competencias ciudadanas, competencias comunicativas, competencias socioafectivas, competencias laborales. En este sentido las competencias deben estar presentes en todos los procesos de formación y actividades curriculares.

El docente observa y valora a diario desempeños que manifiestan comprensión, procesamiento, aplicación, proyección de conocimientos en situaciones concreta; participación, comportamientos, actitudes, relaciones, trato, interés, atención, concentración que le permiten determinar el avance del estudiante en las competencias generales y específicas establecidas y, por ende, en su desarrollo humano.

17.5.2. ¿Cómo se evalúa?

Se evalúa el desarrollo de competencias con base en los estándares básicos mediante el seguimiento a desempeños o actividades concretas que manifieste conocimientos, habilidades y valores integrados. Evaluamos mediante la aplicación de procedimientos, medios, instrumentos y estrategias que permiten más información desde diversos puntos de vista, formas de expresión, estilos y formas de aprendizaje.

Se establecen para el año en cada asignatura diversas competencias tomadas de las cognitivas, las comunicativas, las socioafectivas, las ciudadanas y las laborales. Se establecen los desempeños a esperar de cada competencia en cada período y se les hace un seguimiento.

En cada asignatura se establecen los desempeños correspondientes a cada competencia, especialmente las específicas. El docente reporta cuatro notas parciales por período, así:

Tres (3) desempeños de competencias específicas de la asignatura.

Un (1) desempeño referido a aspectos actitudinales del estudiante (de autoevaluación y coevaluación del estudiante y heteroevaluación del docente).

Los desempeños se computarán para arrojar la definitiva de la competencia y el promedio dará la definitiva de la asignatura.

17.5.3. ¿Quién evalúa?

El aprendizaje del estudiante es evaluado por él mismo, por sus compañeros y por el docente que aplica la heteroevaluación mediante el seguimiento al desempeño de los estudiantes.

El estudiante se evalúa a si mismo mediante una reflexión en el marco de las competencias y desempeños establecidos.

Los estudiantes se evalúan unos a otros mediante procesos de coevaluación también con base en los desempeños y criterios establecidos.

17.5.4. ¿Cuándo se evalúa?

En los procesos del modelo didáctico hemos definido tres momentos de evaluación: la inicial (exploración de conceptos, saberes previos), mediante la cual se establece un diagnóstico que sirve como punto de partida para el avance en competencias. La evaluación permanente, que permite una valoración constante de los avances de los alumnos los cuales se manifiestan en desempeños, habilidades y actitudes; y, por último, la evaluación final, la cual sirve para una valoración total de un aprendizaje o un producto. Se evalúa permanentemente, no solo en los momentos formales de aplicación de un instrumento de evaluación (evaluación oral o escrita, informes orales o escritos).

Realiza, además, un seguimiento al trabajo individual, al trabajo grupal, la responsabilidad, el cumplimiento, la formalidad y dialogo con los estudiantes para conocer sus intereses, opiniones, dificultades y necesidades lo cual le permite asesorar al estudiante y reorientar sus propios procesos.

- **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS POR COMPETENCIAS**
- **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN**

- Evidenciar los desempeños académicos de los estudiantes en las diferentes asignaturas y áreas de formación.
- Determinar los avances en la implementación del modelo pedagógico social cognitivo.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Valorar justa y representativamente el aprendizaje adquirido.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento
- **PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Al finalizar el primer período del año escolar el Consejo Académico, a iniciativa de los docentes o por petición escrita de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El estudiante será sometido a una evaluación de competencias que permita verificar su desempeño superior en el grado y con base en los resultados obtenidos, que deben ser alcanzado con un desempeño superior (4.50 – 5.00), será promovido al grado siguiente y su valoración consignada en el registro escolar.

La promoción anticipada al grado siguiente aplica dentro de un mismo nivel, es decir Básica Primaria o Básica Secundaria; para la Media no es procedente, lo anterior se debe al grado de complejidad que se maneja entre los diferentes niveles.

Nota: Al estudiante promovido se le asignarán en el primer período las valoraciones que obtenga en el segundo período.

- **MODELO PEDAGÓGICO (desarrollo humano)**

La meta principal del modelo social cognitivo es el Desarrollo Humano Integral de los estudiantes, concebido como “un proceso encaminado a aumentar las opciones de vida de los niños, niñas, y adolescentes de la institución”.

Este proceso encierra la libertad política, económica y social, y la oportunidad de llegar a ser una persona sana, educada, productiva y creativa, respetuosa de su dignidad, deberes y derechos.

El Desarrollo Humano Integral es una forma de concebir la calidad de vida y el desarrollo social de manera integral, involucra tanto las condiciones materiales de que disponen las personas (bienes y servicios) para desarrollarse plenamente como las condiciones intangibles propias de las sociedades modernas (seguridad, justicia social, pertenencia, participación).

El desarrollo humano integral se concreta en opciones fundamentales resumidas así: Poder adquirir conocimientos (desarrollo de pensamiento); poder producir en el contexto personal, laboral y socio-cultural (desarrollo de habilidades); y poder construir una estructura de personalidad, que sustente su pensar y su actuar (desarrollo de valores).

- **Dimensiones del Desarrollo Humano**

El desarrollo del pensamiento, se convierte hoy en la idea prioritaria de la educación. El desarrollo del pensamiento se logra mediante actos de formación que ejerciten el pensamiento. Entendemos por pensamiento la capacidad de construir representaciones e interpretaciones mentales significativas relacionadas con el mundo. Como parte de su adaptación natural y cultural, el ser humano desarrolla funciones mentales como la percepción, la memoria, la solución de problemas y la

toma de decisiones. En el ejercicio frecuente de estas funciones, el estudiante desarrollará ampliamente su pensamiento.

El desarrollo de habilidades, se manifiesta en los diversos desempeños en la realización de tareas o grupos de tareas por los estudiantes. Estos desempeños determinan las competencias necesarias para la vida actual. La competencia es el dominio de una práctica, sustentada por algunas habilidades. Es un conjunto de conocimientos prácticos que empleamos en una situación determinada. Pretendemos alcanzar un alto nivel de competencia según lo establecido en cada área de formación.

El desarrollo de valores se erige hoy, en momentos de crisis generalizada, en una necesidad de formación para la vida. El desarrollo de valores lo concebimos como un proceso de socialización que se inicia en la familia y se enfatiza en la escuela; juega un papel preponderante en la dimensión afectiva, cognitiva y física de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad educativa. Este aspecto tiene especial importancia en el desarrollo de todas las áreas y asignaturas de nuestra estructura curricular.

- **Desarrollo y evaluación de competencias**

El desarrollo humano integral se concreta en competencias que se evalúan en el trabajo diario:

Competencias Cognitiva –generales y específicas-, Comunicativas, Socioafectivas, Laborales, Ciudadanas, Científicas y Culturales.

Cada competencia se evalúa con base en unas estrategias, técnicas e instrumentos específicos.

La evaluación de los desempeños de competencias se registra en las planillas de seguimiento diario que el docente realiza a los estudiantes.

En las planillas oficiales de valoración de cada período se presenta el desempeño de los estudiantes en cada una de las competencias establecidas.

- **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

La Institución Educativa Distrital La Magdalena, ha establecido un **programa de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes**, liderado por la Coordinación, el Departamento de Orientación, directores de grupo y docentes del grado, dirigido a los estudiantes que presenten bajo nivel de desempeño, desinterés, incumplan de manera reiterada con sus compromisos, presenten un comportamiento que afecte su avance, el de sus compañeros o el de los procesos pedagógicos, según el Manual de Convivencia (Art.19)

Estas son las estrategias principales:

- El docente identifica las debilidades y fortalezas de los estudiantes en el marco del desarrollo de competencias. Tiene en cuenta los ritmos, estilos, intereses y discapacidades físicas o cognitivas de los estudiantes.
- Registro de avances y debilidades del estudiante.
- Se designarán estudiantes avanzados como tutores de estudiantes de quienes presenten debilidades a fin de ayudarles a desarrollar las competencias y demostrar los desempeños pendientes.
- Informe escrito del profesor al Director de Grupo de casos graves.
- Reporte de resultados negativos en el observador del estudiante, por parte de docentes y Directores de Grupo.
- Registro de incumplimiento académico en la planilla “Registro diario de Evaluaciones de Desempeño”, que lleva cada docente.
- Informe verbal, con soporte escrito, al padre y/o acudiente, en caso de presentar debilidades en su desempeño al corte del período o en la fecha que el Director de grupo o docente lo estime conveniente.
- Asignación de Planes de Mejoramiento Académico con actividades de recuperación.
- Análisis de dificultades presentadas por los estudiantes, en las comisiones de evaluación y promoción, a fin de recomendar acciones de mejoramiento en el desempeño estudiantil.
- Entrega de informe escrito o boletín valorativo al padre y/o acudiente, al terminar cada período.

- Firma de actas de seguimiento, compromiso académico y preaviso de reprobación de grado, por parte de padres y/o acudientes.
- Entrega de actas de recuperación diligenciadas a coordinación, en los tiempos estipulados.
- Remisión de casos reincidentes con bajos desempeños a coordinación y al Departamento de Orientación para iniciar seguimiento, asesoría y consejería.
- Proceso de charlas de orientación y compromisos que se mantendrá, hasta conseguir la superación esperada de debilidades o hasta la aplicación de un criterio de reprobación.
- Firma de actas, por estudiantes, de asistencias a charlas y aceptación de compromisos.
- Citación al padre y/o acudiente, por parte de coordinación académica y orientación, a fin de informarle de alguna novedad académica durante el período con base en el informe de Comisión de Evaluación y Promoción.
- Reunión para charlas Coordinación-Orientación-Acudiente-Estudiante a fin de evaluar factores de rendimiento.
- **AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Dentro de la metodología de trabajo de la Institución Educativa Distrital La Magdalena, enmarcada en el **modelo pedagógico Social Cognitivo**, se desarrollan en cada una de las áreas, como recurso o estrategia de implementación del modelo unos módulos diseñados y elaborados por los docentes con la asesoría y apoyo de la dirección. En cada uno de estos módulos se tiene previsto al finalizar un núcleo de formación, un instrumento que tiene como finalidad orientar al estudiante en la formulación de su autoevaluación; instrumento que es tenido en cuenta para la valoración integral del estudiante dentro de su desempeño académico.

Al iniciar el período los docentes definirán los criterios actitudinales a evaluar y los socializará con los estudiantes. La autoevaluación y la coevaluación se realizan formalmente al terminar cada núcleo, aunque el docente pueda hacerlo más frecuentemente (para evaluar los procesos de clase, como un punto en una

evaluación, como dinámica para que los alumnos evalúen el desempeño de sus compañeros en una actividad de clase, etc.)

La autoevaluación y la coevaluación se realizan con base en las competencias integradas (socio-afectivas, personales, interpersonales, ciudadanas, laborales) establecidas por el consejo académico mediante una serie de criterios actitudinales para cada área, los cuales se podrán ajustar, adaptar o reformar. La autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación se computarán para definir el resultado del cuarto desempeño.

- **ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

La institución aplica un sistema de seguimiento integral a los estudiantes como apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes:

Estudiantes nuevos con deficiencias graves revelados en la evaluación diagnóstica.

- El Departamento de Orientación asesorará a los padres en el desarrollo de actividades a fin de conseguir la nivelación del estudiante, firmando un acta de compromiso.

Estudiantes que presenten dificultades durante el año escolar.

- Los estudiantes que presenten dificultades en el período serán incluidos en el informe de corte, se notificará a los acudientes y se les asignarán actividades a fin de que se nivelen y aprueben el período.
- Si el estudiante reprueba el período tendrá la oportunidad de presentar actividades de Recuperación al finalizar el mismo.

- **ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

La Institución Educativa Distrital La Magdalena, dentro de su dinámica institucional viene desarrollando de manera articulada con otras instituciones varios proyectos como (articulación SENA Colombo y SENA Comercial), que apuntan al mejoramiento y a la calidad educativa.

En este orden de ideas, los procesos de evaluación, recuperación, registro de valoraciones y entrega de informes valorativos se organiza mediante procedimientos y protocolos cuyo cumplimiento se verifica mediante actas, informes, formatos y evidencias que presentan los docentes y directivos docentes bajo la supervisión del Consejo Académico y, en última instancia, el Consejo Directivo.

- **INFORMES A PADRES DE FAMILIA**

La evaluación en la Institución Educativa Distrital La Magdalena, es continua, integral y cualitativa. Es un proceso mediante el cual se valoran los desempeños de los estudiantes en el desarrollo de las competencias mencionadas.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, el acudiente imprimirá el informe de la siguiente manera:

Entrar al Sistema www.insedmag.com
Ingresar las siguientes claves:

Usuario:

:

Contraseña:

El acudiente enviará el boletín impreso para revisión y firma del director de grupo. El acudiente recibirá el boletín firmado en la reunión de final de período.

Al transcurrir cinco semanas de cada período, se realiza un corte y se cita a los acudientes para informarles verbalmente o por escrito acerca del desempeño y nivelación del estudiante.

La institución entregará a los acudientes el quinto informe o informe final impreso, en reunión general.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PADRES ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La participación, la democracia, el diálogo argumentado, la autonomía y la adecuada toma de decisiones, son los criterios que inspiran el proceso de evaluación en nuestra institución y que orientan el proceso mediante el cual los padres de familia y/o acudientes, pueden formular sus reclamaciones cuando consideren que la valoración obtenida por sus hijos y/o acudidos, no corresponde a la realidad. En nuestra institución el procedimiento será el siguiente:

- El padre y/o acudiente debe dirigirse primero, al docente que oriente la asignatura, con todo respeto y en el horario y procedimiento establecido desde inicios de año para ello.
- De considerar que no fue resuelta su petición de manera satisfactoria, debe por escrito, presentar una petición respetuosa al coordinador(a), donde exprese las razones de su inconformidad.
- El coordinador(a), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la radicación de la petición, debe entregar por escrito, una respuesta al padre y/ o acudiente.
- De ser necesario, el padre de familia podrá ante el consejo académico, interponer su reclamación la cual debe ser resuelta dentro de los cinco días hábiles siguientes a su radicación.
- Para efectos de organización, se diligencia un formato por el padre de familia y/o acudiente, cuando presente ante las diferentes instancias sus reclamaciones.
- La última instancia de reclamación se hará ante el consejo directivo, el cual resolverá a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la petición.
- **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.**

Para garantizar la adecuada participación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en la construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.), La dirección de la Institución establece el siguiente procedimiento:

- Realización de jornadas pedagógicas, donde se recojan los aportes de los docentes y directivos.
- Socialización de los aportes recogidos.
- Socialización de propuestas de definición del sistema con base en los aportes recibidos.
- Socialización de una propuesta institucional del sistema a los docentes.
- Realización de jornadas de socialización con los padres de familia para recibir sus aportes.
- Realización de jornadas con los estudiantes por grados, para socializar lo que se tiene y recibir de ellos sus valiosos aportes.
- Socialización a toda la comunidad a través del órgano ***Insedmag informa***, la propuesta consolidada con cada uno de los aportes recibidos.

Reunión del Consejo Directivo, donde se adopte el nuevo sistema de evaluación institucional.

- **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO**

La Institución Educativa Distrital La Magdalena, ha establecido un **programa de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes**, liderado por la Coordinación y el Departamento de Orientación, los directores de grupo y el Comité de Seguimiento de Curso dirigido a los estudiantes que presenten bajo nivel de desempeños, desinterés, incumplan de manera reiterada con sus compromisos, presenten un comportamiento que afecte su avance, el de sus compañeros o el de los procesos pedagógicos, según el Manual de Convivencia o no se esfuercen por superar sus deficiencias. Estas son las estrategias principales:

- El docente identifica las debilidades y fortalezas de los estudiantes en el marco del desarrollo de competencias. Tienen en cuenta los ritmos, estilos, intereses y limitaciones físicas de los estudiantes, en especial la limitación visual.
- Anotación de avances y debilidades en los registros del profesor.

- Se designan estudiantes avanzados como tutores de quienes presenten debilidades a fin de ayudarles a desarrollar las competencias y demostrar los desempeños pendientes. Informe del profesor al Director de Grupo de casos graves mediante un informe escrito.
- Análisis del desempeño académico y convivencial de los estudiantes en sesión de Dirección de Grupo con el Comité de Seguimiento de Curso conformado por vocero y monitores.
- Anotación de resultados negativos en el observador del estudiante, por parte del Director de Grupo.
- Registro de incumplimiento de deberes académicos en planilla que llevará el Monitor Académico.
- Informe verbal al padre y/o acudiente, en caso de presentar debilidades en su desempeño al corte del período o en la fecha que el Director de grupo o docente lo estime conveniente.
- Análisis de casos de debilidades en las comisiones de evaluación y promoción, al cierre de cada período, a fin de hacer recomendaciones de acciones de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Remisión de casos reincidentes a coordinación y al Departamento de Orientación para iniciar seguimiento especial, asesoría y consejería.
- Proceso de charlas de orientación y compromisos que se mantendrá, hasta conseguir la superación esperada de debilidades o hasta la aplicación de un criterio de reprobación.

ASPECTOS CONVIVENCIALES DEL CONDUCTO REGULAR

Como mecanismo de prevención de situaciones conflictivas al interior de la Institución o fuera de ellas, donde se encuentren estudiantes del INSEDMAG, portando el uniforme, se establece el conducto regular para que los, estudiantes, padres y/o acudientes, docentes, directivos docentes, administrativos y comunidad en general, informen y reciban la atención adecuada a su queja, petición, solicitud o reclamo (PQRS).

De igual manera, las sedes de la INSEDMAG, cuentan con un buzón, donde cualquier miembro de la comunidad, puede presentar su PQRS.

Manejo del Conducto Regular



Imagen tomada: calameo-gráficas.

• FALTAS TIPO I Y SU TRATAMIENTO

Procedimientos

“Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”

Concordado con la Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar

- **Toda falta de tipo I es sancionable, por lo tanto, el estudiante debe evitar cometerlas. Se consideran faltas de tipo I las siguientes:**
- Colocar apodos a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Colocar chicles, tintas u otros elementos en las sillas que puedan ocasionar perjuicios a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tomar o utilizar objetos, merienda, agua, sin consentimiento de su propietario, o esconderlos con cualquier intención.
- Realizar en clases actividades diferentes a las asignadas.
- Desconocer las sugerencias y observaciones hechas por un coordinador, docente o monitor.
- Hacer burlas a los compañeros por equivocaciones en las respuestas o al pasar al tablero.

- Irrespetar el uso de la palabra.
- Manifestar intolerancia ante las diferencias de géneros, etnias, religión y otros.
- Aprovecharse de la generosidad y solidaridad de los compañeros.
- Rayar las paredes de los salones y del edificio, sillas, cuadernos de los compañeros, módulos y demás elementos del salón o la institución.
- Hacer dibujos obscenos en pupitres, tableros, paredes, etc.
- Prender y apagar lámparas, focos, abanicos, aires y en general hacer mal uso de los recursos colocados a su disposición.
- Salir del salón sin autorización en presencia o ausencia del docente.
- Permanecer en el segundo piso durante el recreo.
- Tirar papeles o basura al piso en el salón o en el patio.
- Desperdiciar o hacer mal uso del agua y la energía eléctrica.
- Traer las uñas pintadas cuando se porta el uniforme.
- Usar accesorios no permitidos con el uniforme collares, pulsos, aretes, piercings, gorras, sombreros, lentes no formulados, medias tobilleras, adornos en el cabello de colores diferentes al uniforme (en las niñas). Portar inadecuadamente el uniforme de diario y educación física.
- Usar el largo de la falda por encima de la rodilla.
- Llegar tarde a la institución sin la debida justificación (excusa del acudiente en la fotocopia de la cédula de ciudadanía).
- Llegar retrasado a clases sin justificación.
- Faltar a clases y no presentar excusas (excusa del acudiente en la fotocopia de la cédula de ciudadanía).
- Incumplir con sus deberes y compromisos académicos.
- Dirigirse a sitios diferentes no autorizados por los acudientes ni la institución cuando tenga que venir con ropa diferente al uniforme.
- Ocultar información enviada por la institución a los padres o acudientes (reuniones, citaciones, circulares, documentos, solicitudes, etc.).
- Portar celular en la institución u otros aparatos electrónicos. Si lo hace ni los docentes, ni los directivos se hacen responsables por la pérdida de estos elementos.
- Utilizar el celular u otros aparatos electrónicos durante el desarrollo de las clases con fines de distracción, a menos que el docente autorice para complementar actividades propias de la clase.
- Traer a la institución objetos no autorizados, tales como exactos, cuchillas, navajas u otro tipo de armas, spray, entre otros.
- Efectuar sin autorización rifas u otro tipo de actividades comerciales (ventas de dulces u otros productos).
- Actuar con la intención de fomentar el desorden o la indisciplina dentro o fuera del salón.
- Quitarse el uniforme de la institución al terminar la jornada, antes de llegar a su casa.
- Tirar agua, bolis o cualquier líquido o meriendas a los compañeros en el recreo (en el salón o fuera de este).
- Dibujar imágenes o escribir mensajes en el uniforme sin autorización de la institución.

- Utilizar vocabulario soez e irrespetuoso contra compañeros, docentes, personal administrativo, de servicios y comunidad en general.
- Actuar indisciplinadamente durante el desarrollo de las clases, actos cívicos y demás actividades programadas por la institución, dentro o fuera de ella.
- Ausentarse del plantel sin permiso.
- Permanecer fuera del salón, mientras está el docente trabajando en el curso.
- Encerrar en los salones a compañeros, docentes, personal de aseo y demás miembros de la comunidad educativa.
- Incentivar o fomentar el maltrato físico y verbal a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar a través de un juego o de una actividad escolar.
- Fomentar y participar en desórdenes en las calles, medios de transportes u otros lugares públicos portando el uniforme de la institución.
- Traer (las niñas) el cabello tinturado con el uniforme.
- Traer (los varones) cortes de cabello diferente al clásico o tinturado y/o barbas (debe permanecer afeitado).

- **El tratamiento de las faltas tipo I será:**

Por primera vez. Amonestación verbal del profesor que conoce la falta y su previa comprobación. Una vez cometida la falta se dialoga directamente con el estudiante, se le informa del comportamiento equivocado. Si es reincidente, se cita al acudiente para junto con él, elaborar un compromiso convivencial.

- **Por segunda vez.** Se informa al director de grupo para que éste realice la respectiva amonestación escrita (acta), con participación del padre de familia y/o acudiente, quien firmará el acta y su compromiso en el observador del estudiante.
- **Por tercera vez.** La falta se considera tipo II y se trata tal y como está establecido para el tipo II.

- **FALTAS TIPO II Y SU TRATAMIENTO**

Concordado con la Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying). Se presentan de manera repetida, pueden causar daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad (Dec.1965, Art.40); estas

faltas no revisten las características de la comisión de un delito, cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- **Las faltas tipo II pueden causar la suspensión temporal de clases hasta la cancelación de la matrícula. Se consideran faltas tipo II:**

- Desaparecer, dañar o destruir total o parcialmente el material didáctico, carteleras, vidrios, sanitarios, instalaciones eléctricas, puertas, ventanas, escritorios, planta física, pupitres o demás elementos del plantel, de los miembros de la comunidad educativa y de los compañeros de la institución.
- Manipular las planillas de los docentes.
- Causar daño físico sin incapacidad por tirar objetos o agredir con los puños, manos, uñas, patadas, dentro o fuera del salón de clases.
- Exhibirse erótica o sexualmente o toda falta que atente contra la moral y la dignidad pública dentro o fuera del plantel o en cualquier sitio o actividad bajo la responsabilidad de la institución.
- Portar o mostrar revistas, afiches o material pornográfico en el plantel o en otros sitios en los que se esté bajo la responsabilidad de la institución o portando el uniforme.
- Agarrar o tocar y/o rozar o frotar, intencionalmente, los órganos genitales o partes íntimas a sus compañeros o compañeras.
- Tomar bebidas alcohólicas, consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas o fumar dentro del plantel u otros sitios en los que se esté bajo la responsabilidad de la Institución o portando el uniforme.
- Dirigirse de manera grosera a sus compañeros, docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dirigirse en forma irrespetuosa a los compañeros, docentes, directivos o personal administrativo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar las redes sociales y/o paredes de la institución, (baños, salones, patio, pasillos, muebles, etc.), para escribir mensajes, que atenten contra la integridad y dignidad de los compañeros, docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Burlarse de los niños en condición de discapacidad.
- Lanzar, aplicar o portar cualquier sustancia urticante o lesiva de la salud y tranquilidad de las personas.
- Lanzar cualquier sustancia u objetos (huevos, botellas, almendras, pepas, arena, bolas de papel, tapas, checas, maletines, etc.), a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
- Poner zancadillas al compañero(a)s.
- Escupir a los compañeros, en las sillas, pasamanos, o desde el segundo piso al patio.
- Empujar a los compañeros, especialmente, mientras bajan las escaleras

- Hacer comentarios mal intencionados que conduzcan a la exaltación, disociación y riña entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la riña entre compañeros mediante intrigas, mensajes, juegos bruscos, chismes, etc.
- Acosar a compañeros, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
- Promover y participar en desorden, irrespeto o sabotaje de las clases.
- Realizar actos erótico-amorosos en el plantel o manifestar conducta depravada o de libertinaje (actos contra las buenas costumbres).
- Comentar o divulgar por cualquier medio, ideas que atenten contra el buen nombre, disciplina y prestigio del plantel.
- Irrespetar, sabotear o ridiculizar u ofender a los compañeros, docentes, directivos o personal administrativo dentro o fuera del plantel.
- Utilizar los uniformes de la institución en horarios o actividades ajenas a la institución o prestarlo a personas ajenas a la institución para que lo porten.
- Quebrantar repetidamente las normas disciplinarias o hacer caso omiso a los llamados de atención, observaciones y recomendaciones de docentes o directivos.
- Cometer cualquier acto que atente contra la moral o las buenas costumbres, el buen nombre o imagen de la institución, porte o no el uniforme, por el sólo hecho de ser identificado como estudiante del plantel.
- Gritar improperios o lanzar cualquier sustancia u objeto desde el plantel hacia la calle.
- Hacer mal uso de la tecnología o redes sociales, utilizarla para agredir a otras personas, ejercer acoso escolar (matoneo) o bullying y el ciberbullying o ciberacoso escolar dentro o fuera de la institución.
- Ocultar información valiosa para esclarecer hechos objeto de investigación.
- Practicar juegos entre estudiantes del sexo opuesto o del mismo que conduzcan al irrespeto, la agresión o la violación de la intimidad, (bajar los pantalones al compañero(a)s, entre otros.
- Usar pólvora en cualquiera de sus presentaciones dentro de la institución o en sus alrededores, portando o no el uniforme en la jornada escolar.
- Dirigirse a lugares distintos a los asignados por la institución aprovechando la realización de una actividad académica, deportiva, religiosa, cívica o cultural sin la previa autorización del docente.
- Cometer por tercera vez una falta considerada tipo I
- Colocar chinches, puntillas o cualquier objeto que pueda lesionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cambiar o modificar (para estar a la moda) el uniforme establecido por la institución.
- Botar la merienda que le sea donada, de hacerlo se le suspenderá este beneficio.
- Manipular los tacos, interruptores, controles de los aires y demás redes eléctricas de la institución.

- Retar o desafiar a los compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Dejar de asistir a clases, muy a pesar que salió de su casa para la institución. (echarse la leva)
- Esconder, autorrobar o autolesionarse.
- Ser cómplice de actos indebidos.

- **EL TRATAMIENTO DE LAS FALTAS TIPO II SERÁ EL SIGUIENTE:**

Las sanciones que se imponen tienen el carácter de educativas, formativas, pedagógicas. (Art 140 Ley 1098 de 2006). El comité escolar de convivencia, dentro de sus funciones y reglamento establece:

Quando es falta tipo 2 se remite inmediatamente a coordinación.

Por primera vez. Suspensión de clases por un (1) día, impuesta por el coordinador de convivencia; llamado al padre, madre y/o acudiente para informarle del hecho y firme el acta correspondiente. El hecho y la sanción se anotarán por parte del coordinador de convivencia en el observador.

- **Por segunda vez.** Suspensión de clases por dos (2) días. Notificación y firma del acta por el padre, madre y/o acudiente. El hecho y la sanción se anotarán en el observador.
- **Por tercera vez.** Remisión al comité escolar de convivencia por parte del coordinador, para su estudio, decisión, acciones, medidas y recomendaciones a que haya lugar y garantía del debido proceso.
- **Por cuarta vez.** El Comité Escolar de Convivencia analiza la situación, determina e impone la sanción y remite, si es el caso, al Consejo Directivo, para su conocimiento, análisis y decisión final.

- **FALTAS TIPO III Y SU TRATAMIENTO**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Estos casos son de obligatoria denuncia. **Art. 95 Constitución Política de 1991.**

- **Se consideran faltas tipo III**
- Adueñarse de dinero, objetos o cualquier implemento de miembros del plantel
- Retener útiles, intimidar o chantajear a compañeros, docentes, personal directivo o administrativo.
- Portar armas u objetos que pudieran ser usados para agredir o dañar a las personas u objetos del plantel.

- Pertener a pandillas u organizaciones delictivas o facilitar la acción de éstas fuera y contra el plantel o cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Expresar o declarar en público o privado el pertenecer a pandillas o grupos delictivos con el fin de alardear o amenazar a los demás.
- Falsificar o alterar documentos, excusas, permisos, certificados, planillas, boletines, etc.
- Utilizar el nombre de la institución para adelantar cualquier actividad sin previa autorización de la Rectoría.
- Dar falsos testimonios.
- Entregar o proponer dinero o bienes a los docentes a fin de obtener notas, favores o tratamientos especiales.
- Hacer justicia por mano propia, ignorando las normas y autoridades de la Institución.
- Vender, traer, portar o consumir drogas alucinógenas en el plantel o en cualquier lugar portando el uniforme.
- Portar cualquier tipo de arma en el plantel o fuera de él. Si se presenta algún caso se pondrá al estudiante a disposición de las autoridades competentes.
- Agredir físicamente a sus compañeros, docentes, directivos o personal administrativo con golpes o cualquier tipo de arma u objeto.
- Causar alguna lesión personal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidar o amenazar a compañeros, docentes, directivos o personal administrativo.
- Agredir o intentar agredir verbal o físicamente a sus compañeros, docentes, directivos o personal administrativo.

- **EL TRATAMIENTO DE LAS FALTAS TIPO III SERÁ EL SIGUIENTE:**

Cuando un estudiante cometa una falta de tipo III, la institución está obligada a denunciar el caso ante las autoridades competentes.

Art. 95 Constitución Política de 1991.

NOTA: El estudiante de undécimo grado que incurra en faltas convivenciales reiteradas y que, a pesar de llevarse a cabo el debido proceso y las estrategias formativas y sanciones, persiste en ellas, perderá el derecho de asistir a la ceremonia de graduación.

- **ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

23.1. CRITERIOS GENERALES:

- Al estudiante que incurra en una falta le serán aplicadas las estrategias formativas y/o sanciones que establezca la autoridad competente de la I.E.D La Magdalena según la naturaleza de la falta y la(s) modalidad(es) que se considere pertinente(s), de entre las descritas
- Las Estrategias formativas y sanciones por faltas se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Teniendo en consideración los

- atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.
- En todos los casos en los que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, serán notificados el estudiante y, los padres de familia o el acudiente autorizado, en el siguiente orden:

Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia, de quien efectuó la llamada, la fecha y la hora y quien respondió la misma.

Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una citación al padre o la madre de familia o al acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre, madre o acudiente autorizado que la recibe o a quien se le hace llegar.

23.2. MODALIDADES DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES:

- **AMONESTACIÓN VERBAL:** Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a quienes han incurrido en una falta leve y se deja consignada en el cuaderno de seguimiento.
- **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en reiteración de faltas leves mediante consignación en el observador. Según la naturaleza de la falta, esta acción correctiva puede ir acompañada de una estrategia formativa o sanción, dentro de las establecidas en el presente manual.
- **FIRMA DE ACTA POR PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y COMPROMISO ESCRITO:** Cuando el estudiante acumule en el cuaderno de seguimiento convivencial o en el observador, tres (3) amonestaciones escritas, cometa una falta grave o gravísima, el coordinador de convivencia, cita al acudiente del estudiante (a los padres de familia o acudiente autorizado quienes figuran como responsables de la matrícula) para que firme el acta correspondiente.
- **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** Cuando un estudiante haya cometido fraude en una actividad académica, se procederá a la inmediata anulación de la misma, lo cual significa que será valorada con una calificación de uno punto cero (1.0), y se aplicará la sanción establecida en el presente manual.
- **JORNADA DE REFLEXIÓN:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades académicas o de servicio social, que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio

de esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita a través de acta de compromiso.

- **TRABAJO ESCOLAR ESPECIAL:** Será asignado por el respectivo Coordinador de convivencia, según el caso. Este trabajo se desarrollará en casa con la supervisión y acompañamiento del padre o madre de familia, podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta y su acompañamiento valorativo.
- **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas de cualquier tipo, o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el docente o funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al coordinador de convivencia, quien los entregará a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, mediante una nota remisoría. Una vez firmada dicha nota por quien(es) los recibe(n), se anexará al observador del estudiante.
- **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR AL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se aplicará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en un acta del Comité Escolar de Convivencia.
- **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA:** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
- **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** Cuando de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido dañado o sustraído.
- **CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ESPECIALES Y DEL EJERCICIO DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL:** Como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante en programas especiales organizados por el Colegio y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil.

- **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO O DE APOYO PROFESIONAL EXTERNO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Así mismo, cuando fuere el caso, por exigencia del Colegio el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.
- **SUSPENSIÓN:** Consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares en el Colegio o en otros lugares programados por éste. Para el caso en que se aplique la suspensión de un estudiante por cualquier número de días, éste debe responder, a su regreso, en forma inmediata, por los desarrollos académicos realizados durante su ausencia. Las actividades que presente el estudiante se evaluarán con nota máxima de 4.0.
 - Suspensión de uno (1) a tres (3) días: En el caso de incurrir el estudiante en una falta grave, el coordinador de convivencia podrá decidir la suspensión de un estudiante por un período de uno (1) a tres (3) días, de la cual se notificará a los padres de familia o acudientes. Esta suspensión se aplica en términos de la no asistencia a clases ni a otras actividades escolares comunitarias.
 - Suspensión por más de tres (3) días: En el caso de que el estudiante haya incurrido en una falta grave o gravísima y, según el peligro que ésta implique para la convivencia en la comunidad educativa, podrá ser suspendido por más de tres días por el comité Escolar de convivencia, el cual dará la respectiva notificación a los padres de familia o acudientes, consignándola con su firma e incluyéndola en el observador. En los casos de suspensión el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que él cumpla con la sanción y con las actividades académicas. De la suspensión establecida se dejará constancia escrita en las actas de reunión del Comité Escolar de Convivencia y en el observador del estudiante. Si los padres de familia o el acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación del acuerdo del comité que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito en presencia de dos testigos y con la firma de éstos, se les notificará la decisión enviando copia del acuerdo por correo certificado, con copia al coordinador de la oficina de Inspección y Vigilancia. Si el estudiante tenía programadas actividades de representación del Colegio en ese período, quedará inhabilitado para realizarlas. Los estudiantes articulados al Sena deben asistir normalmente a sus compromisos.

- **CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

El Consejo Directivo es el ente que estudia, analiza y determina la cancelación de matrícula de un estudiante, entre otros casos, los siguientes:

Si el estudiante comete cualquier caso de falta grave dentro o fuera de la institución que afecte la integridad de la Comunidad Educativa, remitido por el Comité Escolar de Convivencia, obviando los pasos del proceso anterior (numeral 23.48).

Si el estudiante persiste en comportamientos graves contrarios al Manual de convivencia, agotados los pasos del proceso anterior, según remisión del Comité Escolar de Convivencia.

Si el estudiante(a) reprueba el mismo grado dos veces, aunque observe buen comportamiento, según listado de la Comisión de Evaluación.

Si el estudiante reprueba y tiene por lo menos una suspensión según informe remitido por el Comité Escolar de Convivencia

Cuando se cancela la matrícula de un estudiante, el padre, madre o acudiente recibirá inmediatamente los documentos del estudiante que reposan en la institución.

- **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

La asistencia a clases y la puntualidad resultan factores determinantes en el proceso educativo del estudiante. La inasistencia reiterada dificulta el proceso de aprendizaje, la evaluación por parte del docente, el desarrollo de los desempeños, la superación de las dificultades, el crecimiento personal e, inclusive, puede acarrear la reprobación del grado en caso de cumplirse una inasistencia injustificada de 20%.

El control de asistencia será registrado en una planilla por el **Monitor de Asistencia en la Básica Secundaria y Media** con la supervisión del **Director de Grupo y por el Director de grupo en el Preescolar y Básica Primaria**.

La **Coordinación** estudiará los informes de los cursos para analizar la inasistencia y la presentación de excusas y tomar las **medidas pertinentes**:

- Llamada telefónica del director de grupo al acudiente en caso de 3 retrasos o 3 inasistencias sin excusa justificada.
- Citación del acudiente en caso de más de tres retrasos o inasistencias sin excusa justificada con anotación en el observador.
- Citación del acudiente para comprobar excusa dudosa.

25.1 CIRCULACIÓN DE ESTUDIANTES

- Los estudiantes deben permanecer en el salón durante las horas de clase, en presencia o ausencia del docente. Los monitores (académico y de convivencia) llevarán control de la salida de estudiantes y darán permiso en caso de emergencia. El docente de la clase respectiva solicitará este listado y lo tendrán en cuenta en la cuarta columna. Los directores de grupo tendrán en cuenta este aspecto en el Comité de Seguimiento del curso. Los Coordinadores, Orientadores y docentes todos estarán pendientes de que estos acuerdos se cumplan en todas las instalaciones del colegio.
- Para salir del salón en presencia del docente, el estudiante debe pedir un permiso al docente (sólo para ir al baño, en caso de emergencia). Los asuntos administrativos debe resolverlos en receso.
- En la primera hora y después de recreo no debe otorgarse permiso ya que el estudiante tuvo la oportunidad de ir al baño y tomar agua.
- Los estudiantes no deben permanecer asomados al portón y mucho menos en la zona de entrada.
- Los estudiantes no deben asomarse a las ventanas y dirigirse a las personas que pasan para evitar conflictos, lanzamiento de piedras o quejas de los vecinos.
- Los estudiantes no deben permanecer en pasillos o escaleras ya que obstaculizan el paso.
- Los estudiantes sólo podrán jugar en el patio en clase de educación física bajo la supervisión de la profesora. No podrán jugar en otra hora, en especial a la entrada de la jornada tarde para evitar golpear a estudiantes y docentes que van entrando y sofocarse para entrar a clases. Cualquier docente puede llamar la atención a los estudiantes que lo hagan.
- Los estudiantes que lleguen al colegio en jornada contraria a clases deben presentarse con el uniforme solicitado y entrar de inmediato al colegio. Quedarse en las afueras es muy peligroso.
- Los estudiantes que lleguen al colegio en jornada contraria a hacer alguna diligencia deben presentarse adecuadamente (no se permiten chancletas, bermudas, camisetas ni desaseo). Deben dirigirse a la oficina respectiva y no pueden llegar a los salones sin autorización.
- Los estudiantes no deben entrar ni permanecer en las oficinas ni sala de docentes sin autorización de los coordinadores o docentes respectivos.
- Los estudiantes que se ausenten de clases sin autorización del docente serán anotados en el observador y deberán asistir al colegio al día siguiente, en jornada contraria, a realizar el trabajo de la clase perdida. Si no asiste se le citará el acudiente con anotación en el observador y se le reprogramará el cumplimiento de la sanción.
- Si un estudiante necesita salir del salón en un cambio de clases deberá informarle al monitor y dirigirse a Coordinación para hacerle el permiso y notificarle al docente

• COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- **CONFORMACIÓN.**

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 22 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

- **FUNCIONES**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, directivos y estudiantes. entre estudiantes y entre docentes
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltas por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema de y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE LA I.E.D LA MAGDALENA.

El Comité Escolar de Convivencia, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, en su artículo 22, expide el siguiente reglamento que orientará y garantizará el cumplimiento de sus funciones y contiene las normas reglamentarias sobre reuniones y funcionamiento del comité.

Artículo 1. Conformación. El Comité Escolar de Convivencia Escolar de la IED la Magdalena, estará conformado tal y como lo establece el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1. La IED la Magdalena, es una Institución que ofrece el servicio educativo en dos jornadas y dos sedes. En la jornada matinal sede uno (1), se encuentran los estudiantes de Básica Primaria y en la jornada de la tarde la Básica secundaria y Media. En la sede dos (2) jornada matinal y tarde, se encuentran los estudiantes de Preescolar y Básica primaria.

Parágrafo 2. Por atender dos poblaciones distintas, los casos que tenga conocimiento el comité, de acuerdo a la jornada, estarán como miembros plenos: El coordinador de convivencia y el orientador de la respectiva jornada.

Parágrafo 3. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información y como garantía de un **DEBIDO PROCESO**.

Artículo 2. Sesiones. El comité escolar de convivencia de la IED la Magdalena, se reunirá ordinariamente, al término de cada período lectivo y al final del año. El día, la hora y el sitio serán determinados por el presidente del comité.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar conocerá de los casos graves contemplados en el Manual de convivencia y tomará las decisiones que correspondan, atendiendo siempre lo normado en el Art. 26 del Dec. 1965 de 2013. Y remitirá al Consejo Directivo para lo de su competencia. Las sesiones del comité en algún momento, podrán ser grabadas.

Parágrafo 2. Orden del día. Las reuniones del comité se desarrollarán siempre observando el siguiente orden del día:

- Llamado a lista
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Asuntos a tratar por el comité en la sesión
- Decisiones, acciones, medidas, recomendaciones

Artículo 3. Quórum decisorio. El comité sesionará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. Las decisiones al interior del comité serán tomadas por la mayoría de los miembros asistentes y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

Parágrafo. Cuando por falta de quórum, no pueda llevarse a cabo una reunión; ésta se realizará al siguiente día hábil, con los miembros asistentes que constituirán quórum decisorio.

Artículo 4. Actas. La memoria de lo acontecido en cada reunión del comité, será registrada en un acta que deberá contener las formalidades del Art. 10 del Dec. 1965 de 2013.

Artículo 5. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley. Las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia, como faltas graves (TIPO II), siempre tendrán el carácter de educativas, formativas y pedagógicas.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia en el ejercicio de sus facultades, autoriza y delega en los coordinadores de convivencia de las dos jornadas, el conocimiento y la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23.48 del Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Las decisiones tomadas al interior del Comité escolar de Convivencia, tendrán el carácter de **acuerdos** y serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del comité y para los miembros de la comunidad a la cual esté dirigido. Para la toma de decisiones, el comité exigirá como soporte documentos tales como: Cuaderno de seguimientos, observadores de los estudiantes, seguimientos de orientación, libro de actas de coordinación de convivencia, entre otros.

Artículo 6. Conflicto de intereses. El manejo de los conflictos de intereses a que hubiere lugar al interior de alguno de los miembros del comité, se tramitará de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Dec. 1965 de 2013.

Artículo 7. Funciones. El Comité escolar de convivencia tendrá como funciones las contempladas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

Artículo 8. Elección de docente al Comité. El representante de los docentes que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar para el año 2014, será el designado por la Institución para que recibiera la capacitación a que hubo lugar acerca de la implementación de la Ley 1620 y todo lo relacionado con la convivencia escolar. A futuro, éste docente será elegido por votación en asamblea de docente, dentro del proceso de conformación del gobierno escolar y su permanencia dentro del Comité será de un año.

Parágrafo. Cuando se lleve a cabo por parte de la Secretaría de Educación u otra entidad gubernamental, capacitaciones que tengan que ver con este tema, el docente designado para tal fin, tendrá prelación sobre la elección de los docentes y será el que forme parte del comité.

Artículo 9. Son parte integrante de este reglamento: La Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, Ley 1437 de 2011, Decreto 1965 de 2013. Y demás normas concordantes y aplicables a la convivencia escolar.

• **FUNCIONAMIENTO**

El Comité Escolar de Convivencia actuará siempre basado en la Ley 1620 de 2013, en especial en los siguientes artículos:

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Definiciones:

- **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de **cualquiera de los involucrados**.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad.

Es un comportamiento en el cual, de manera constante y deliberada se hace que otra persona se sienta mal, incómoda, asustada o amenazada, es de carácter constante, haciendo que aquellos estudiantes se sientan intimidados e impotentes, sin poder llegar a defenderse.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otras personas incluye: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelos entre otras.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con palabras degradar, descalificar, humillar, atemorizar, descalificar a otros incluye: insultos, apodos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen incluye: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de los medios electrónicos incluye: la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar mensajes de textos, correos electrónicos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quienes lo envían.
- **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o

adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullyng):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujeto de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA: Decreto 1965 de 2013. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **Situación Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES

• DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres son la base esencial en la educación de sus hijos, deben otorgar un ambiente adecuado para su formación integral, convertirse en modelo para éstos a través de la práctica de valores y buenos hábitos de tal manera que posean

autoridad moral para exigirles que se mantengan en el sendero que los conducirá a ser personas de bien, útiles a sí mismo y a la sociedad.

- **REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE**

- Serán acudientes de nuestros estudiantes sus padres, madres o representante legal; las personas diferentes a ellos deberán ser mayores de edad y presentar una autorización de los padres o representante legal escrita en fotocopia de la cédula.
- La institución sólo rendirá informes y comunicaciones académicas, disciplinarias o administrativas al acudiente oficial del estudiante, es decir, a quien firmó la matrícula, o en su defecto, a sus padres.
- El acudiente del estudiante proveerá los útiles y materiales que necesitará el estudiante durante el año lectivo.

- **COMPROMISOS DE LOS PADRES**

Además de las contempladas en el Art. 39, Ley 1098 de 2006.

- Diligenciar personalmente la matrícula en la fecha estipulada por la institución. Para los grados Transición y Primero, la institución asignará la jornada al estudiante.
 - Estar a paz y salvo con todos los estamentos de la institución y por todo concepto para renovar la matrícula. Los estudiantes de undécimo no podrán recibir grado si no están a paz y salvo por todo concepto (laboratorios, biblioteca, servicio social, deportes, documentos y cualquier objeto pendiente por pagar).
 - Diligenciar oportunamente la reserva del cupo al finalizar cada año escolar. Si el acudiente no lo hace, el colegio podrá disponer de éste.
 - Proporcionar a sus hijos los uniformes, útiles, textos y elementos necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
 - Asistir puntualmente a las reuniones y citas de directivos y docentes, ya sea para recibir informe sobre el rendimiento académico y disciplinario, actividades de integración o cualquier otra programada por el plantel. La inasistencia a las reuniones será registrada en el observador del estudiante y su reiteración será informada al Coordinador de la UNALE (Secretaría de Educación).
 - Estar en permanente contacto con la institución y los superiores de sus hijos.
 - Mantenerse informado del rendimiento académico y convivencial de sus hijos, y si lo requiere, comprometerse a través de un documento escrito que quede en la institución.
- 27.2.7.8. Apoyar e impulsar las actividades que se programen en la institución.
- Informar personalmente o por escrito y oportunamente las causas de la inasistencia de sus hijos.
 - Realizar con el debido respeto los reclamos o sugerencias a los docentes, directivos y demás personal de la institución.

- Considerar a los docentes(as) guías y orientadores del proceso de formación de sus hijos, guardándoles el debido respeto, confianza, apoyo y valoración de su labor.
- Velar por la buena presentación personal de sus hijos, hacer que porten el uniforme correctamente, tanto el de diario como el de educación física, ya sea para asistir a clases, actividades extracurriculares o en donde representen al plantel.
- Velar por el correcto comportamiento de sus hijos, tanto en la institución como fuera de ella.
- Informar al orientador(a), director(a) de grupo o coordinador(a) cualquier cambio notorio en el comportamiento de sus hijos.
- Informar a las autoridades del plantel toda acción que vaya en contra de la filosofía y la buena imagen de la institución.
- Corregir a sus hijos para que éstos lleguen a ser personas de bien.
- Presentarse adecuadamente a la institución, vestido(a) en forma decorosa evitando escotes atrevidos, shorts, pantalonetas y chancletas.
- Participar activamente en la elaboración y evaluación del PEI.
- Responder por cualquier daño que hagan sus hijos en el plantel. Si dañan o pierden objetos de propiedad de la institución, docentes o compañeros, deben restituirlo o pagar el valor comercial actual, dentro de la fecha asignada, requisito sin el cual el estudiante no podrá reintegrarse a clases.
- Retirar oportunamente los documentos de sus hijos cuando salen de la institución. Después de dos años la institución no responde por éstos.
- Cumplir y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Abstenerse de solicitar la atención de los docentes durante las horas de clase, actividades académicas o culturales.

• **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Todo padre de familia o acudiente del estudiante que comparta con éste su vivienda podrá pertenecer a la Asociación de Padres de Familia y deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea pedagógica que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Desarrollar actividades encaminadas al mejoramiento de la institución y al bienestar de sus hijos o acudidos.
- Promover el respeto, la unidad y armonía de la comunidad educativa.
- Formar parte del Comité Escolar de Convivencia. Art. 12 Ley 1620 de 2013.

DE LOS DOCENTES

Tienen carácter docente el rector, los coordinadores, los orientadores

y los docentes de aula.

- **DERECHOS DE LOS DOCENTES**

LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN TENDRÁN DERECHO A:

- Los incluidos en este Manual, los laborales y sindicales incluidos en el Estatuto Docente 2277/79, Decreto 1278 y los fundamentales formulados en la Constitución Nacional.
- Los contemplados en la carrera docente, al pago y los ajustes salariales establecidos en las normas contempladas en los estatutos docentes, régimen disciplinario y otras disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación.
- Los reconocimientos a la excelencia en el cumplimiento de los procesos institucionales establecidos en el procedimiento Reconocimiento de Logros de la Gestión Directiva.

- **DEBERES DE LOS DOCENTES**

- Cumplir con la Constitución y con las leyes de Colombia.
- Inculcar en los educandos el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
- Hacer efectiva al interior de la Institución la implementación del Sistema nacional de convivencia, en el marco de las funciones asignadas a su cargo, so pena de incurrir en una falta disciplinaria. (Art 38, Ley 1620 de 2013).
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo impartidas por sus superiores.
- Dar un trato cortés, respetuoso, solidario y formativo a sus compañeros docentes, los estudiantes, los miembros de la comunidad y las personas externas.
- Orientar al estudiante en los procesos académicos, personales, familiares o sociales cuando lo requiera o lo necesite.
- Compartir con sus pares las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con sus estudiantes.
- Abstenerse de solicitar a los educandos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
- Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o en cualquier otro beneficio económico a los estudiantes.
- Informar veraz y oportunamente a la entidad competente hechos que constituyan causal de mala conducta de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Pedir permiso con anterioridad al Director o Coordinador cuando necesite ausentarse del plantel en horas de trabajo, así sea por una hora.
- Presentar a tiempo la documentación exigida por las autoridades del plantel.
- Preocuparse por conocer el estado emocional y expectativas de los estudiantes a fin de disponer mejor sus labores.
- Ser testimonio vivo para poder tener autoridad moral.
- Recordar siempre que su labor exige sacrificio, decisión, paciencia y sobre todo amor a su trabajo.
- Respetar a sus estudiantes y compañeros de trabajo para que la tolerancia y el respeto mutuo sean ejemplo para la comunidad educativa en general.

• **COMPROMISOS DE LOS DOCENTES**

LOS DOCENTES DEBEN ABSTENERSE DE:

- Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.
- Aplicar sanciones colectivas de tipo académico, disciplinario o de conducta.
- Incurrir en causales de mala conducta contempladas en el Estatuto Docente.
- Incurrir en relaciones amorosas, sexuales, acoso, insinuaciones, irrespetos o aberraciones con los o las estudiantes.
- Malversar fondos y bienes escolares o cooperativos.
- Traficar con calificaciones, certificados de estudio o trabajo o documentos públicos.
- Abandonar el cargo.
- Presentarse indecorosamente a la institución.
- Utilizar un lenguaje inadecuado en el trato con sus estudiantes, compañeros o padres de familia.
- Irrespetar de palabra o de hecho a los padres de familia, estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la desintegración de las relaciones interpersonales en la comunidad educativa.
- Recibir dinero o bienes prestados u obsequiados de estudiantes, padres o acudientes.
- Atender padres de familia durante las horas de clase, actividades académicas o culturales.

DE LOS ESTUDIANTES

• **DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN TENDRÁN DERECHO, ADEMÁS DE LOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 1098 DE 2013, A:

- Recibir del plantel un carnet que lo acredite e identifique como estudiante.
- Ser protegido por sus padres con algún sistema de seguridad social que lo ampare ante accidentes u otras eventualidades de salud.
- Participar democráticamente en la formación y ejecución del gobierno escolar de la institución.
- Participar activa y responsablemente en su proceso de formación integral.
- Comunicar al Consejo Directivo por medio de sus delegados de las iniciativas, inquietudes y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento del plantel y al mejoramiento del proceso educativo.
- Dirigirse a las instancias correspondientes (educador, director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo) para comunicar las situaciones problemáticas que interfieran en el proceso educativo.
- Conocer la Constitución Nacional y recibir instrucción cívica en torno de ella.
- Ser respetado en lo referente a la libertad de culto, personal y de convivencia de acuerdo con la ley 1098 de 2006 y los artículos 18,19 y 20 de la Constitución Nacional.
- Participar en la elaboración y realización del PEI mediante la convocatoria que hace el Consejo Directivo.
- Participar en la evaluación institucional.
- Colaborar en campañas de beneficio colectivo o institucional.
- Elegir y ser elegido en los cargos de representación estudiantil.
- Disfrutar de un tiempo de receso para descansar de las actividades académicas en el siguiente horario:
 - **Jornada matinal**, sede 1, 9:45 – 10:15 a.m. Sede 2, de 9:00 a 9:30 a.m. (Transición) y de 9:45 a 10:15 a.m. (Segundo grado).
 - **Jornada vespertina**, sede 1, 3:15 – 3:45 p.m. Sede 2, 3:00 a 3:30 (Transición) y 3:30 a 4:00 p.m.(Primero).

• **COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

- Cumplir con la jornada de clases así:
 - **Jornada Matinal:** 6:45 a.m. A 12:00 m.
 - **Jornada Vespertina:** 12:30 p.m. A 6:30 p.m.
- Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia en el trato permanente con los estudiantes.
- Respetar y dirigirse con amabilidad y cultura a sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar con esmero los elementos de trabajo utilizados en el aula de clases: mobiliario, pupitres, carteleras, patios, paredes, abanicos, elementos de laboratorio y de las demás dependencias de la institución.
- Responder económica y disciplinariamente por daños físicos causados a los elementos de la institución, compañeros o miembros de la comunidad.
- Mostrar durante el receso de clases, prudencia en la realización de juegos y evitar aquellos que por su brusquedad vayan en detrimento de sus compañeros.

- Participar activamente en los eventos de tipo académico, cultural, deportivo y los programados por los directivos de la institución.
- Solicitar ante la Coordinación de Convivencia los permisos necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o faltar a la institución.
- Asistir puntualmente a clases y abstenerse de salir del salón o de la institución sin autorización de la Coordinación de Convivencia.
- Asistir en el horario señalado a las actividades de nivelación, pedagógicas, complementarias especiales o académicas, actos cívicos, culturales y deportivos, de laboratorios, Vigía de la Salud, Alfabetización, énfasis en Informática y demás programados por la institución.
- Esforzarse por presentar los trabajos a tiempo, con seriedad, pulcritud y eficiencia, según las indicaciones del docente.

• ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

- Exaltar a los 5 mejores estudiantes de cada curso en cada período, con aparición en el Cuadro de Honor (deben tener un promedio igual o mayor a 4.0., cero asignaturas reprobadas y excelente comportamiento avalado por el Coordinador de Convivencia).
- Exaltar al mejor estudiante de cada curso en cada período con aparición en la revista Horizonte (sitio web) (deben tener un promedio igual o mayor a 4.0., cero asignaturas reprobadas y excelente comportamiento avalado por el Coordinador de Convivencia).
- En caso de empate en los promedios que definen un puesto, la Comisión de Evaluación del grado se encargará de escoger mediante el análisis de aspectos como asistencia, excusas, puntualidad, colaboración académica con los compañeros.
- Exaltar a los monitores y representantes de curso con mejor desempeño elegidos por los coordinadores.
- A final de año se premia en sesión de Clausura a los mejores estudiantes en rendimiento académico, actitud convivencial, valores, desempeño deportivo y representación del colegio en eventos externos.
- Ceremonia de Grado: reconocimiento especial a la Excelencia Académica, Pruebas Saber, antigüedad, Compañerismo, Solidaridad, Esfuerzo Personal, Deportes, Convivencia, Valores.

• PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniforme de diario

- **Para varones de Preescolar Básica Primaria, Secundaria y Media.** Pantalón color gris plomo jaspe, Camiseta blanca con cuello en la gama del color gris (gris plata, gris oscuro y línea blanca) al igual que los puños. La camiseta debe llevar el escudo del colegio, el cual es tejido. Medias grises, zapatos de cuero colegiales negros, correa negra. El corte de cabello clásico, sin barba.
- **Para niñas de Preescolar y Básica Primaria.** Jumper a cuadros: azul cielo, azul oscuro y camel, con pliegue amplio al frente con dos pliegues a los lados;

cremallera y botón al lado derecho, bolsillo interno al lado izquierdo. Medias blancas y zapatos de cuero colegiales negros. Camiseta de diario igual a la de los varones.

- **Para niñas de Básica Secundaria y Media.** Falda a cuadros azul cielo, azul oscuro y camel, con pliegue amplio al frente con dos pliegues a los lados, la faja debe llevar pasadores; cremallera y botón al lado derecho, bolsillo interno al lado izquierdo, medias blancas, zapatos de cuero colegiales negros, correa crema. Camiseta igual a la de los varones, debe usarse por dentro de la falda. El largo de la falda es a la rodilla.

Uniforme de Educación Física para todos los estudiantes.

- Sudadera gris plomo con un metido azul celeste en la parte superior del lado derecho con el acrónimo de la institución (INSEDMAG) en color blanco, lleva un bolsillo interno al lado izquierdo y en la parte superior.
- La camiseta con cuello tejido gris plata y gris oscuro con línea blanca, en V, lleva una franja gris plomo en diagonal, mangas con puños gris plata, gris oscuro y línea blanca. Lleva el escudo del colegio en la parte superior izquierda, medias blancas y zapatos tenis totalmente blancos (sin rayas ni adornos de colores)

• CONDICIONES PARA REINTEGRO DE ESTUDIANTES

Los educandos que voluntariamente se hayan retirado de la institución y no hayan firmado una o más actas de convivencia durante su permanencia en el plantel que deseen ingresar nuevamente a la institución, deberán solicitarlo por escrito a la Rectora quien podrá autorizar su reintegro o someterlo a consideración del Consejo Directivo, siempre que exista cupo.

Para tomar la decisión de reintegrar a cualquier estudiante se estudiarán sus antecedentes referentes a asistencia a clases, responsabilidad, comportamiento y rendimiento académico.

• SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA DÉCIMO Y UNDÉCIMO GRADOS

La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 en su artículo 4º establece que “El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificados en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y prevención de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.”

Los estudiantes de educación medio (décimo y undécimo grado) deben prestar obligatoriamente su servicio social, requisito indispensable para la obtención del título de bachiller (Ley 115, Artículo 88 y Decreto 1860, Artículo 11).

- **PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA MEDIA CON LA EDUCACIÓN TÉCNICA**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA está articulada con el SENA. Todo estudiante de Educación Media de la institución debe pertenecer a cualquiera de los programas ofrecidos por las entidades articuladas (SENA Comercial o SENA Colombo), y para recibir dicha formación deba cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de la IED La Magdalena.
- Tener actitud para la estructura curricular que brinda el programa de formación respectivo.
- Presentar la documentación exigida en el tiempo reglamentario.
- Aprobar las evaluaciones y mantener el nivel de desempeño exigido por la institución.
- Aprobar las evaluaciones que aplica el docente encargado del módulo.
- Cumplir con los deberes, tareas, talleres, trabajos y otros asignados.
- Cumplir a cabalidad con la intensidad horaria.
- Responsabilizarse de los costos de materiales y demás que demanden los programas.
- Portar el uniforme de diario de la institución o el establecido por la entidad para las actividades a realizar, dentro y fuera de la institución, completo y acorde con los requisitos del Manual de Convivencia del plantel, y por los establecidos por el respectivo programa.
- Asistir puntualmente a las actividades programadas, incluso llegar 10 minutos antes de la hora de inicio. En caso de retraso asumir las consecuencias respectivas.

NOTA: Solo del estudiante depende aprobar y continuar en el programa respectivo.

Los estudiantes articulados al SENA, igualmente, deben responsabilizarse de cumplir sus compromisos académicos habituales con la IED La Magdalena. En caso de que el estudiante necesite faltar a una de las dos instituciones por asistir a un compromiso de la otra, debe solicitar el permiso correspondiente a la Coordinación de Secundaria o al Instructor del Sena y cumplir con los compromisos del día o días de inasistencia.

Forma parte integrante del presente manual el reglamento interno del Sena.

DEL GOBIERNO ESCOLAR

- **ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA tiene un Gobierno Escolar con la participación de la comunidad educativa referente al artículo 68 de la Constitución Nacional, estructurado según la Ley General de Educación, artículos 142, 143, 145 y el Decreto 1860, artículo 22 y siguientes.
- El Gobierno Escolar de la institución está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, organismos importantes en la toma de decisiones de la Comunidad Educativa en torno de la filosofía del plantel, la defensa de los derechos, la definición de los compromisos, la solución de los conflictos; el desarrollo de procesos pedagógicos, académicos y convivenciales; las necesidades y aspiraciones de sus miembros en la formación de la democracia.

• **ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA conforma su gobierno escolar con la participación de la comunidad educativa referente al artículo 68 de la Constitución Política, estructurado según la Ley General de Educación en los artículos 142, 143, 145 y el Decreto 1860, artículo 22 y siguientes.

El gobierno escolar de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA está conformado por:

- **El Rector**
- **El Consejo Directivo**
- **El Consejo Académico**

• **EL RECTOR**

Es el representante legal y responsable del funcionamiento de la institución, lidera los otros órganos del gobierno escolar y mediante ellos impulsa todos los procesos de formación y avance de la institución.

Son funciones del rector: Aquellas conferidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y otras que a continuación se detallan:

- Liderar y orientar el Proyecto Educativo Institucional
- Aplicar las decisiones que emanen del Gobierno Escolar.
- Observar el cabal cumplimiento del personal administrativo y docente.
- Garantizar el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de la labor del cuerpo docente y administrativo.
- Establecer claros canales de comunicación al interior de la escuela.
- Promover el mejoramiento de la calidad educativa impulsando cursos o programas de formación permanente.
- Elaborar el presupuesto de la institución y presentarlo en forma oportuna para su estudio, análisis y aprobación del Consejo Directivo.

- Convocar las reuniones del Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- Mantener óptimas relaciones con las autoridades educativas de la comunidad propiciando encuentros, talleres y charlas para fortalecer los lazos con la comunidad.
- Asistir en forma regular al plantel.
- Ejercer las prácticas convivenciales contempladas en la Ley y en el Manual de Convivencia.
- Conceder permisos solicitados por docentes, administrativos y trabajadores, máximo por tres días.
- Velar por el cumplimiento de las comisiones de evaluación y promoción.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Administrar los diferentes recursos de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Dirigir y participar en la Evaluación Institucional.
- Orientar y supervisar las actividades de proyección a la comunidad y bienestar social.
- Ordenar el gasto de la institución.

• **EL CONSEJO DIRECTIVO.**

Es la máxima autoridad de la IED La Magdalena en la toma de decisiones para lograr el buen funcionamiento de la institución. Está conformado por:

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes (con mínimo de un año en la institución), elegidos por votación democrática en asamblea.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Asociación de Padres de Familia de la institución.
- Dos estudiantes elegidos entre los integrantes del Consejo de Estudiantes de la institución.
- Un egresado elegido en asamblea de egresados de la institución.
- Un representante del sector productivo organizados en el ámbito local.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones que emanen del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto

- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Aprobar el presupuesto de la institución presentado por el Rector.
- Participar en la Evaluación Institucional.
-

• **EL CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico se encuentra conformado por:

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Los coordinadores.
- La sicorientadora.
- Un representante docente de cada asignatura definida en el plan de estudios.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional referente a los procesos pedagógicos y curriculares.
- Estudiar el currículo para realizar ajustes y modificaciones convenientes de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas correspondientes.
- Organizar el plan de estudios y asesorar al profesorado en la construcción del currículo.
- Participar en la evaluación institucional.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los estudiantes y para su promoción.
- Recibir y tramitar los reclamos de los estudiantes en torno de la evaluación académica.

• **CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Consejo de Estudiantes. La institución cuenta con el Consejo de Estudiantes el cual garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución y del cual será elegido el representante ante el Consejo Directivo.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo con el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Organizar campañas de aseo, ornato, mantenimiento y recuperación de la planta física y los enseres del plantel.
- Velar por el mejoramiento de la disciplina y rendimiento académico de los estudiantes.
- Estimular a los estudiantes para lograr la excelencia académica.
- Ponerse al frente de las actividades culturales y deportivas que organice y en las que participe la institución.
- Colaborar con el personero para lograr el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Colaborar con el mantenimiento de la disciplina en los actos cívicos y demás actividades que organice el plantel.
- Formar parte del Comité Escolar de Convivencia (el Presidente).

• PERSONERO ESTUDIANTIL

El **Personero de los estudiantes** de la institución será un educando que curse el Undécimo grado y deberá estar entre los mejores estudiantes tanto académica como disciplinariamente, elegido por los estudiantes matriculados en el plantel por convocatoria que hará la Rectoría. Estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes y en el Manual de Convivencia.

El personero será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Este cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Las **Funciones del Personero** son:

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que presente cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento en las obligaciones y deberes de los estudiantes.

- Presentar al Rector(a), las solicitudes que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Dirigirse al Consejo Directivo cuando considere necesario apelar las decisiones del Rector(a) respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de sus compañeros usando para esto los medios de comunicación interna del establecimiento y solicitar la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Formar parte del Comité escolar de Convivencia Art. 12 Ley 1620 de 2013

• **CONTRALOR ESCOLAR**

Las Contralorías Escolares son un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, para velar por que los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura del respectivos establecimiento educativo y de su entorno, cumplan con el objetivo propuesto.

LAS FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR SON:

- Incentivar la cultura de respeto por la hacienda pública y el control fiscal social.
- Coadyuvar con la Contraloría Distrital de Barranquilla en los procesos de capacitación y sensibilización sobre participación ciudadana al interior del establecimiento educativo.
- Propender por el buen uso y manejo de los bienes y recursos públicos del Distrito de Barranquilla y especialmente por los del sector educativo.
- Propender por la creación de veedurías ciudadanas escolares que apoyen el sistema de control fiscal social escolar que se implementa.
- Vincular a los estudiantes del establecimiento educativo en el desarrollo de las funciones atribuidas a las Contralorías Escolares, sobre control social fiscal.
- Velar para que los proyectos ejecutados por la Administración municipal, sector central y descentralizado del Distrito de Barranquilla que deban ejecutarse o cumplirse en el establecimiento educativo, cumplan

satisfactoriamente con los objetivos de tiempo, modo y lugar inicialmente previsto.

- Conocer y divulgar entre los estudiantes el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Presupuesto y el Plan de Compras del establecimiento educativo.
- Presentar informe de gestión ante la Contraloría Distrital de Barranquilla y a las autoridades escolares.
- Presentar ante la comunidad de Barranquilla los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría Distrital de Barranquilla.
- Presentar informe de gestión a los Contralores Escolares electos para sucederlos en el cargo.
- Conformar y custodiar el archivo de la Contraloría Escolar.
- Promocionar programas como buen Gobierno, cultura de la legalidad y participación comunitaria.

- **ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN INTERNA**

A fin de mantener óptimas relaciones con los integrantes de la institución es primordial la comunicación permanente y fluida. Para ello se cuenta con los siguientes medios:

- **Periódico mural.** Los docentes asesoran a los estudiantes en la elaboración de carteles alusivos a la vida de la institución y a los temas de actualidad que se fijan en carteleras dispuestas para ello.
- **Buzón de sugerencias.** Los estudiantes y todo miembro de la comunidad podrán presentar a la Rectoría y Coordinaciones las sugerencias y recomendaciones que consideren pertinentes para la buena marcha y mejoramiento del plantel mediante mensajes que podrán introducir en una caja colocada en un lugar visible de la institución.
- **Revista escolar HORIZONTE.** Publicación semestral elaborada por estudiantes, docentes y directivos, dirigida y editada por los docentes de Lengua Castellana, que trata de las realizaciones y avances de la institución.
- **Boletín informativo INSEDMAG INFORMA.** Publicación trimestral dirigida por la directiva del colegio que trata aspectos estratégicos institucionales.
- **Carteleras.** Espacios usados por directivos y docentes para informar y orientar a la comunidad educativa en torno de aspectos curriculares.
- **Circulares.** Comunicados emitidos por los directivos, jefes de gestión y de proyectos para entregar o solicitar información a los docentes o demás miembros de la comunidad educativa.

- **Volantes.** Comunicados breves utilizados por directivos y docentes para informar, recibir información o autorizaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- **Tics.** La institución cuenta con un sitio web (<http://ied-lamagdalena.barranquilla.edu.co>) y una cuenta de Facebook (insedmag) para dar a conocer la vida institucional y brindar información a la comunidad educativa. <http://insedmag.wix.com/insedmag>.

DE LA REFORMA DEL PRESENTE MANUAL

El Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA será reformado cuando alguno de los miembros de la comunidad educativa lo crea conveniente, cuando la petición llegase a contener carácter legal o por disposición de alguna resolución, decreto o normatividad emanada por el MEN. La petición será sometida a consideración de los diferentes estamentos educativos y aprobada por el Consejo Directivo. El nuevo texto o contenido será anexado en la última hoja de la presente publicación.

ANEXOS

- HISTORIA DEL COLEGIO
- NORMAS DE USO DE SALAS ESPECIALES

- **HISTORIA DE LAIED LA MAGDALENA**

El 28 de Septiembre de 1960 fue registrada la primera copia de Escritura Pública número 4181, otorgada el 19 de Septiembre de 1960 en la Notaría Segunda del Circuito de Bogotá por medio de la cual Carlos Madero vende al Instituto de Crédito Territorial los derechos de dominio y posesión de un lote de terreno dentro del área urbana de la ciudad de Barranquilla que se denominaría “La Magdalena”, de 42.6 hectáreas, con los siguientes linderos: Norte, con los terrenos del barrio Buenos Aires hasta un poste de luz situado sobre la carretera de Carrizal y parte de terreno de los señores Puccini Santo domingo; Sureste, parte de los terrenos de los señores Paccini Santodomingo y de los señores Berdugo González, hoy barrio San Nicolás; Oeste, parte del barrio Buenos Aires; Oriente, barrio Las Palmas.

Los habitantes de este barrio fueron construyendo sus viviendas a través de esfuerzos propios; el I.C.T. puso un diseño de casa que hoy en día es la Casa Cural, además instaló unos lavaderos públicos que hoy en día es la Institución Educativa Distrital La Magdalena. Además, existían unas bodegas donde entregaban materiales de construcción y eran administrados por el I.C.T., hoy lo conocemos como el Colegio Marco Fidel Suárez y el Polideportivo La Magdalena.

El I.C.T. asignó áreas específicas para lavaderos públicos por la carencia en este momento de servicios de acueducto con la visión que estos más tarde fueran áreas comunitarias y además asignadas para iglesia, educación y recreación.

Para el mes de marzo de 1967, la Acción Comunal hizo de los baños públicos del barrio una caseta y la adoptó para una escuela de primaria con el Número 61 para Niñas, situada en la Carrera 7 No. 41-59, y fue nombrada la señorita Ana Cecilia Caballero Mercado (Directora); en 1971 la licenciada Carmen Mercado de De Moya ocupó este cargo.

En 1975 el I.C.C.E. (Instituto Colombiano de Construcciones Escolares), construye tres (3) aulas, la vivienda del Celador y tres (3) baños en la sede No. 1 de la Institución. Debido a la ampliación de la cobertura, las aulas construidas se hicieron insuficientes; por tal razón, se procedió a realizar rifas y cines para la construcción de la Rectoría y otras aulas.

Cabe destacar la colaboración que hizo para esta obra la Acción Comunal, pues fueron ellos quienes donaron la estructura metálica del techo de los tres (3) salones que siguen a la Rectoría. En 1986 se solicitó la línea telefónica, la cual fue instalada, al igual que el gas en 1996.

En 1976 el I.C.C.E. entrega un local inconcluso para la escuela, se logran estabilizar tres grupos en ambas jornadas y dos en el local inicial. Para esa fecha se organiza la escuela con nueve maestras.

La básica secundaria se inició en 1996. La Directora de Núcleo, Nieves Oñoro, presentó a la directora, docentes y padres de familia de la Institución, la propuesta de ampliar la básica; los padres estuvieron de acuerdo y se elaboró un Proyecto, el cual se presentó a la Secretaría de Educación para su debido estudio y aprobación. En Oficio calendado octubre 30 de 1995, emanado de la División Administrativa de la Secretaría de Educación Distrital, se da autorización para la iniciación del Sexto Grado. En 1999 se presentó el Proyecto para abrir la Media, este fue aprobado, iniciándose el Décimo Grado en el año 2000, saliendo para el 2001 la primera Promoción de Bachilleres.

En 1998, ante la necesidad urgente de un aula de clases, se pide colaboración económica a los padres de familia para adecuar el sitio anexo (local desalojado), con el fin de que los docentes de primaria que laboran en la tarde se trasladen para allá; mientras esto se realiza, un curso de secundaria recibe clases en el patio. En febrero 02 1999, llegó a ocupar el cargo de Rectora la Lic. Zaylaya Torres Salazar la cual con la colaboración económica de los padres de familia y a la donación en materiales por parte de la Secretaría Distrital de Educación, se construyeron las dos (2) primeras aulas en la segunda planta y se pavimentó el patio.

Al año siguiente, esta vez sin la colaboración de la Secretaría de Educación, se edificó la Sala de Informática, la cual se dotó con computadores obsequiados por la Fundación Mario Santodomingo y un curso para Transición, hoy en día es psicorientación y coordinación, para el año 2000. La Secretaría Distrital de

Educación dotó los nuevos salones con pupitres e igualmente asignó varios docentes para cubrir la necesidad, debido a la ampliación de la cobertura.

En el año 2001 con fondos educativos, al lado de la Sala de Informática, se construyeron dos (2) aulas más incluyendo la losa. En el 2002 se construyó el laboratorio en la planta baja y las oficinas en la segunda planta. En el año 2002 y mediante Resolución No. 001435 de Julio 16, el Centro Comunitario de Educación Básica No. 207 es fusionado con nuestra Institución. Este centro comunitario era una escuela Integradora, por lo tanto, tenía estudiantes con múltiples limitaciones y para darles la oportunidad a estos niños y llevar el programa a plenitud optamos para que en la Institución quedaran niños invidentes y los otros fueron redistribuidos.

En el 2003, mediante Resolución No. 001696 de noviembre 18, fue autorizado el cambio de razón social de la Institución, llamada anteriormente Centro de Educación Básica y Media No. 159.

En el 2003 y 2004, se construyeron cuatro (4) salones contiguos a las oficinas incluyendo la losa y entró a formar parte de la institución, el coordinador MARIO ASMEL MARTINEZ. Se logra el convenio con el SENA, en la estructura curricular venta de productos y servicios con los módulos para 10º Negociación y venta de productos y servicios; 11º Manejo al cliente. Convenio que se logra por la colaboración de los docentes que fueron los pilares para ello Lic. ETEL SILVA y MARITZA REALES SANTIAGO.

Para esa fecha se reestructura el PEI de la Institución, donde trabajó la comunidad educativa. El resultado de éste trabajo nos llevó a una reestructuración pedagógica curricular; y adoptando nuestro modelo pedagógico "MODELO SOCIAL COGNITIVO", trabajo orientado por la Magíster DORIS DOMINGUEZ.

Para el 2005, se construye la losa para la biblioteca la cual se termina exitosamente. En el 2006, recibiendo la colaboración en cuanto a las divisiones del señor HENRY OSMAN y el impulso y trabajo del proyecto de Prensa Escuela.

En 2007 se inicia el proyecto patrocinado por Promigas y orientado por la Universidad del Valle "Proyecto de Currículo Alternativo de Ciencias Naturales y Educación Ambiental". En este año se socializa el modelo pedagógico, se inicia la elaboración de módulos, se refuerza la evaluación mediante logros e indicadores y se impulsa el Plan de Mejoramiento Institucional.

En 2008 se publican los primeros módulos para el trabajo pedagógico con base en el modelo, se afianza la integración con el SENA mediante el inicio de un proyecto con 9º grado "Solución de problemas", se refuerzan los procesos de lectura y de competencias y se inicia la articulación con el ITSA. La institución participa en el Foro de Educación del MEN con una ponencia sobre evaluación. En noviembre de 2008 se inician labores con el Proyecto Líderes Siglo XXI junto a 12 Instituciones educativas auspiciadas por: la Fundación Crem Helado, la Secretaría de Educación Distrital y la Cámara de Comercio.

En 2009 se inicia el Proyecto de Calidad CRECER PARA TRASCENDER. Se refuerza el Modelo Pedagógico mediante la formación por competencias, la evaluación por desempeños y el diseño del Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes.

En 2010 se inaugura la sede 2 con 6 aulas, oficinas y una sala de informática. Se mejoran ostensiblemente las instalaciones de la sede principal. Se alcanza el número 45 en títulos de módulos de formación y se recibe la primera auditoría externa por parte del Proyecto Líderes Siglo XXI. Se pone en práctica el Proyecto ENTORNOS ARMONIOSOS PARA CRECER.

En 2011 se construyen nuevas baterías de baños, oficinas en el primer y segundo piso y se mejora la dotación de la sala de informática en la sede principal; Se inicia el programa de mejoramiento personal-Proyecto de Vida UN CAMINO PARA CRECER con la elaboración de 3 cartillas de formación con orientaciones para estudiantes, padres y funcionarios del plantel. La institución participa en el Congreso de Líderes Siglo XXI en la ciudad de Cali con una ponencia sobre sus avances en Calidad, sus programas, en especial UN CAMINO PARA CRECER.

En 2012 se refuerza el proyecto de Calidad CRECER PARA TRASCENDER con el rediseño de plan Estratégico, Plan Operativo, Procesos y Procedimientos. Se fortalece el programa UN CAMINO PARA CRECER con la elaboración de 12 cartillas por parte de equipos de docentes; se recibe la auditoría final del Proyecto Líderes Siglo XXI y se logra el diploma respectivo.

En 2013 y 2014 se reorganizan las gestiones y procesos de la institución mediante el trabajo de grupos que reestructuran, socializan y ejecutan procesos y procedimientos en las gestiones: Directiva, Académica, Comunitaria y Administrativa. Se inicia la reestructuración del PEI, el Manual de Convivencia, el Manual de procesos y funciones.

- **NORMAS DE USO DE SALAS ESPECIALES**

- **NORMAS DE USO DEL LABORATORIO**

- Para uso y permanencia en el laboratorio debe acatarse al horario programado por curso, para las asignaturas experimentales de los planes de estudio. Se podrá hacer uso fuera de este horario realizando una solicitud previa a coordinación, para confirmar la disponibilidad del espacio y tiempo.
- Para el ingreso e inicio de las actividades experimentales deberá estar presente el responsable de grupo (docente); supervisando periódicamente el desarrollo de la misma. En caso de no poder estar presente se anulará la clase; solo se podrá desarrollar si el profesor asigna a una persona encargada que pueda cumplir con esta función.

- Es responsabilidad de los usuarios el trato que se le dé a los materiales, reactivos, equipos e instalaciones. Por esta razón una vez ingresado al laboratorio tanto docentes como estudiantes, deberán revisar los materiales y a la salida realizar el mismo procedimiento. En caso de algún material dañado o en desperfecto se debe reportar inmediatamente a coordinación.
- Es obligatorio el uso de bata, como requisito indispensable; asimismo de materiales que exija el docente por seguridad tales como: guantes, cubre boca, mascarillas y gafas de seguridad; según lo requiera la actividad experimental.
- Todos los residuos generados en las actividades experimentales al término de las mismas, deberán ser depositados por los usuarios en las canecas. Asimismo, deberá organizarse y limpiarse toda el área utilizada y los materiales; para que puedan retirarse.
- Durante la permanencia en el laboratorio se deberá mantener una conducta apropiada y que no ponga en riesgo la seguridad propia y la de los demás usuarios. Toda conducta que sea inapropiada (correr, empujar, derramar reactivos sobre los compañeros, tomar materiales sin previa autorización, etc.) Podrá ser motivo de sanciones.
- Toda permanencia en el laboratorio deberá estar justificada por una actividad programada; las personas que sean ajenas a estas actividades no podrán permanecer dentro del laboratorio.
- Cada usuario será responsable de sus pertenencias al interior del laboratorio; por lo tanto, debe colocarlo en el lugar asignado y estar pendiente de ellos.

NORMAS DE USO DE LAS SALAS DE INFORMATICA PRINCIPAL Y AUXILIAR

- Estar a la hora establecida en el aula.
- Ingresar y salir en orden a la sala de computadores.
- Ubicarse de manera rápida y ordenada en el computador correspondiente.
- Mantener un comportamiento adecuado.
- Verificar el estado físico del equipo, informar cualquier anomalía.
- Encender el equipo solo cuando se haya ordenado y siguiendo las instrucciones del trabajo en clase.
- Velar por el buen uso de los equipos y el mobiliario de la sala (mesas, sillas, paredes, carteleras, aires, cortina, etc.).
- Colaborar con la entrega y recogida de los equipos portátiles.

- Mantener los equipos portátiles encima de la mesa.
- Cargar el computador portátil solo cuando el sistema lo solicite y desconectarlo inmediatamente observe que la batería está al 100%.
- Se prohíbe el ingreso y exploración de páginas o aplicaciones diferentes a las de la clase. Esta conducta puede ser causal de sanción y expulsión de la sala de informática por varias clases.
- Se prohíbe el ingreso y consumo de cualquier tipo de alimento en la sala.
- No arrojar basura al piso o colocarla encima de la mesa o esconderla dentro de los equipos de la sala.
- No ingresar, usar o conectar dispositivos de almacenamiento externos sin autorización.
- No conectar, ni desconectar, ni cambiar de lugar, los dispositivos del computador (teclados, mouse, parlantes, pantallas, proyector, tablero cables), en caso de anomalía avisar al profesor para que realice cambios o conexiones.
- Se prohíbe cambiar la configuración de los equipos, los programas, realizar descargas o instalación de programas. El docente, es el único autorizado para realizar cambios en la configuración del equipo.
- Todo estudiante que dañe algún equipo, dispositivo o mobiliario, deberá reponerlo.
- Ningún equipo o dispositivo, puede salir de la sala sin previa autorización del docente encargado. En caso de daño o pérdida, quien realice el préstamo deberá responder por ello.

NORMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES (CASA DE LA CULTURA)

ESTUDIANTES:

1. Los estudiantes que asistan a las actividades del Proyecto casa de la cultura deben presentarse a la Institución con ropa decorosa y apropiada según el curso donde se haya matriculado.
 - Una vez que entra al plantel solo podrá salir cuando haya concluido la jornada; por lo tanto, deben traer los materiales de trabajo, meriendas y agua a consumir.
 - Respetar las normas del plantel, aunque no sean estudiantes del INSEDMAG, pero por el hecho de estar matriculado en los cursos de la casa de cultura, los cuales se desarrollan en la institución, deben cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia.

- Responder por los daños que ocasionen en bienes, enseres, y demás elementos que hagan parte de la institución y estén a su servicio; de igual manera cada estudiante velará por el cuidado de sus implementos de trabajo.
- Respetar tanto a los docentes acompañantes del proceso como al personal administrativo (porteros, celadores, aseadoras, secretaria).
- Siempre que se vaya a realizar una actividad dentro o fuera de la institución el padre de familia y/o acudiente recibirá formalmente, de parte de la institución, una circular informándole los detalles del evento, a través de la cual autorizará la asistencia y participación al mismo, en caso que algún padre de familia y/o acudiente haga caso omiso de lo anteriormente anotado, quedará bajo su responsabilidad la seguridad de su acudido.

NORMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES (CASA DE LA CULTURA)

DOCENTES:

- Al finalizar las actividades, acompañar a los estudiantes hasta la puerta de la institución, evitar que se queden dentro, excepto aquellos niños pequeños que sean recogidos por personas mayores.
- Velar porque los estudiantes no laven los instrumentos de trabajo, tales como pinceles, brochas y demás en la fuente o en los baños, puesto que esto taponan las tuberías de desagüe; para tal situación, la institución destina recipientes para hacerlo.
- Hacer cumplir las normas de convivencia, tanto del proyecto como de la institución.
- Al presentarse alguna anomalía, debe seguir los conductos correspondientes que son:
 - Profesor del curso
 - Coordinador del proyecto
 - Docente, Coordinador del Proyecto
 - Rector.

REFERENCIAS DE CONSULTA (NORMAS).

- **Constitución de Colombia de 1991**
- **Ley 115 de 1994**
- **Ley 715 de 2001**
- **Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar)**
- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia)**
- **Ley 1618 de 2013 (Ley de discapacidad)**
- **Ley 599 de 2000 (Código Penal)**
- **Decreto 1860 de 1994 (Reglamentario de la Ley 115)**
- **Decreto 1421 de 2017 (Inclusión Educativa)**
- **Decreto 1965 de 2013 (Comité Escolar de Convivencia)**
- **Decreto 2277 de 1979 (Estatuto Docente)**
- **Decreto 1278 de 2002 (Estatuto de la Profesionalización Docente)**
- **Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Servicio Social estudiantés).**